



**8/2016**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2016**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D <sup>a</sup> María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D <sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D <sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Serafín Serrano Torres	C's
D <sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotóns Rodríguez.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:

- 7/2016, de 29 de junio

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

2. HACIENDA: Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. I, II, IV y VI.

3. HACIENDA: Elevación del porcentaje cuantitativo de la anualidad 2017 derivada del Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio Santa Isabel.

4. CONTRATACIÓN: Ejecución sentencia nº 11/2013 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante sobre la revisión de precios del contrato de Obras de Construcción de Nuevo Equipamiento Municipal y Concesión de Obra Pública de Aparcamiento Subterráneo de Vehículos (Exp. CO15/05).

5. CONTRATACIÓN: Devolución garantía definitiva y aprobación liquidación del contrato de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Exp. CCSERV03/93).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

6. CONTRATACIÓN: Devolución garantía definitiva correspondiente al adjudicatario inicial y cedente del contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales (Exp. CSERV13/00).

7. CONTRATACIÓN: Devolución garantía definitiva y aprobación liquidación del contrato de Concesión de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos (Exp. CONSERV01/02) y del contrato de Servicio público de Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig (CONSERV02/04)

**OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS**

8. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

9. Dar cuenta de convenios firmados.

10. Dar cuenta de decretos y resoluciones:

- Dictados desde el día 16 de junio al 13 de julio de 2016.

11. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

12. Dar cuenta de conclusiones de la Comisión Especial de Investigación.

13. Mociones, en su caso.

13.1. Moción grupo municipal Ciudadanos: para la creación del servicio de "ventanilla única" de apoyo a las PYMES a nivel local.

13.2. Moción conjunta grupos municipales Guanyar, PSOE, Sí Se Puede y Compromís: condena al golpe de estado del 18 de julio al régimen franquista.

13.3. Moción conjunta grupos municipales Guanyar, PSOE, Sí Se Puede, Compromís, PP y C's: para que el Museo Didáctico del Aceite de Sant Vicent tenga la consideración de colección museográfica permanente.

13.4. Moción conjunta grupos municipales Guanyar, PSOE, Sí Se Puede, Compromís, y C's: para solicitud de centro de atención preventiva para las personas mayores (CEAM).

13.5. Moción del grupo municipal PP: para restablecer el alumbrado público en las calles de San Vicente y mejorar la eficiencia energética.

14. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:**

- 7/2016, de 29 de junio

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**2. HACIENDA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP. I, II, IV Y VI.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de julio, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

Se ha elaborado expediente por el que se propone transferencia de crédito de unas a otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 Y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley; las Bases de Ejecución de los Presupuestos y el Informe de la Sra. Interventora nº 284 (I.I. 101/2016).

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que en esta materia tiene delegadas por Decreto de Alcaldía nº 1183/15, de 3 de julio,

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 7 (PP)  
Votos SI..... 18 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMÍS/C's)  
-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA absoluta legal adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente (14.2016-8T) de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del capítulo I,II, IV y VI.

**A) AUMENTO EN GASTOS:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN
31 34204 63200	Acondicionamiento de pistas deportivas	30.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>30.000,00</b>

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN
12 9200 12004	Ret básicas. Sueldos grupo C2. Admon general	5.500,00
12 9200 12100	Ret complem. Complemento destino. Admon general	2.000,00
12 9250 12004	Ret básicas. Sueldos grupo C2. Atención a ciudadanos	2.000,00
12 9250 12100	Ret. complem. Complemento destino. Atención a ciudadanos	3.000,00
12 9250 12101	Ret complem. Comp específico. Atención a ciudadanos	3.246,45
12 9200 48200	Aportaciones a FEMP y FVMP	4.463,80
32 9420 46300	Transf corrientes a AA.PP. (Cuota M. L'Alacantí)	9.789,75
	<b>TOTAL .....</b>	<b>30.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

**TERCERO.**-Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en su caso de que no se presentarán reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.**-El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

*Intervenciones:*

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda,** explica que con esta modificación, de 30.000 euros, el equipo de gobierno pretende acondicionar dos pistas deportivas reutilizando el tapiz de césped artificial que se ha quitado del campo de fútbol. Con ello, se consigue reutilizar un material que ya ha cumplido con sus funciones, pero que todavía tiene un margen importante de vida útil y acondicionar un par de pistas deportivas de nuestro municipio.

**D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP),** indica que esta modificación de crédito de 30.000 euros para acondicionamiento de pistas deportivas, es para reutilizar el césped que se ha quitado del campo de fútbol, que según comenta el Sr. Beviá, tiene todavía un margen de vida útil, pero no saben muy bien en qué estado está ese césped que se tiene que reutilizar. Que tienen dudas de hacer una inversión de 30.000 euros para reutilizar un césped que no saben si tendrá una vida útil más o menos larga, por ello se abstendrán.

**El Sr. Beviá Orts,** señala que Urbanismo todavía no ha montado el expediente, está a falta de este acuerdo que se toma hoy aquí, pero sí que se hicieron unas primeras consultas y la vida útil mínima que le dan los técnicos son de 7 a 8 años.

**La Sra. Escolano Asensi,** se reitera en su abstención ya que todavía no están los informes técnicos y tienen serias dudas.

**3. HACIENDA: ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE CUANTITATIVO DE LA ANUALIDAD 2017 DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO SANTA ISABEL.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de julio, en la que EXPONE:

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo aprobó la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación.

El 20 de junio de 2016 se emite Informe remitido por la Arquitecta Técnica Municipal conformado por la Arquitecta Municipal, en el que se indica que del Acuerdo Bilateral de seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat con la participación de este Ayuntamiento, se deduce que durante el ejercicio 2016 debe justificarse, al menos, el 60% de la inversión prevista de la actuación, y que se ha efectuado solicitud de reducción del porcentaje de obra a justificar en 2016, pasando del 60% al 20%, teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos y los complejos trámites que conllevará la ejecución de la rehabilitación.

Las anualidades previstas para llevar a cabo las actuaciones derivadas de este Convenio son:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

Anualidad 2016: 191.542,13 €

Anualidad 2017: 766.168,56€

El artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, estableciendo para las transferencias de capital una limitación a los importes de las anualidades que consiste en que el gasto autorizado en cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que se comprometió la operación los siguientes porcentajes; el 70% en el ejercicio inmediato, el 60% en el segundo ejercicio y en el tercero y cuarto el 50%, de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente al año en el que se compromete la operación, si bien en casos excepcionales estos porcentajes pueden ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Existe Informe favorable de Intervención nº 281 I.I 98/2016 de 15 de julio de 2016.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (PP/C's)
Votos SI.....	15 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMÍS)
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA absoluta legal adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la elevación del porcentaje correspondiente a la anualidad 2017 de la ejecución de las obras derivadas del CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVES DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS Y VERTEBRACION DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA GESTION DE LA ACTUACION DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA DEL BARRRIO SANTA ISABEL, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de tal forma que las anualidades del mismo sean:

Anualidad 2016: 191.542,13€

Anualidad 2017: 766.168,56 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y al Servicio de Arquitectura de este Ayuntamiento.

*Intervenciones:*

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda,** explica que una vez aprobado el convenio para la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016, se trae a este Pleno el acuerdo de reducir la justificación prevista durante el presente ejercicio del 60% a la del 20% de obra ejecutada, teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos y la complejidad que tiene tramitar todo este expediente. El total de la obra está previsto en 957.710 euros y las anualidades quedarían para 2016 en 191.542 que es el 20% del total y 766.168 euros para 2017. El objetivo de este acuerdo es haber dado los pasos para cuando esté el expediente preparado, poder licitar sin esperas.

**Dª María del Mar Ramos Pastor (C's),** indica que se abstendrán porque lo que les llama la atención es que el año pasado por el mes de octubre, entró en este Pleno por



*urgencia el Convenio que había que firmar para que se acometiera un 60 y un 40%, que ya prácticamente estamos en el mes de agosto y ahora nos encontramos con que rebajamos de un 60 a un 20 y se pregunta si a ese 20% nos va a dar tiempo. Si no se han planificado correctamente los trámites de gestión que son muy complicados, que el ayuntamiento está fallando, por el coste de oportunidad que ha supuesto el retener un dinero ahí parado durante casi ocho meses que se hubiera podido aplicar a otro tipo de cosas.*

***D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**, se manifiesta en la misma línea indicando, que efectivamente en octubre de 2015, se aprueba por urgencia una moción que recoge el acuerdo de la Comisión Bilateral Ministerio, Ayuntamiento y Generalitat. En esa moción lo que se recoge es que durante el año 2016 se ejecute el 60% de la actuación de regeneración de dos bloques en Santa Isabel, recordando que 15 bloques ya se han regenerado en Santa Isabel con el gobierno anterior y a partir de ese momento lo lógico hubiera sido que todo el mundo hubiese hecho los deberes, el Ministerio sí los hace, y en noviembre el Ministerio ingresa en las arcas de la Generalitat el 35% que le corresponde para poder hacer las obras. El ayuntamiento también hace los deberes y retiene en su presupuesto un crédito para poder abordar esas obras, por lo tanto, a 1 de enero sería razonable haber firmado el convenio, haber licitado las obras y hoy podríamos tener, sino el 60%, el 40% de las obras.*

*Se habla de complejidad del expediente porque gobernar es complejo. Le gustaría saber qué ha pasado desde octubre hasta ahora, aunque reconoce el esfuerzo de la Sra. Jordá que ha estado peleando por ese tema. No entiende que teniendo el dinero no se haya avanzado en este tema y tiene serias dudas de que se pueda abordar el 20%. Cree que habría que ponerse ya a trabajar porque si se ha tardado prácticamente nueve meses en firmar el convenio, como no se pongan a trabajar estaremos igual en diciembre.*

***El Sr. Beviá Orts**, agradece que se reconozca que el ayuntamiento ha hecho los deberes. Explica, que la Consellería estaba prácticamente sin blanca y que no sabe lo que ha ocurrido. Lo que sí sabe es que tienen mucha ilusión, que el convenio está aquí, que está firmado y que creen que vamos a ser capaces. Declara que con este acuerdo, que mañana va a la Junta de Gobierno, la aprobación de los convenios para poder dar las subvenciones a las comunidades de propietarios. Cree que se está avanzando y este acuerdo en parte es para agilizar todo lo posible, y posibilita también que se puedan licitar las obras.*

***El Sr. Carbonell Pastor**, declara que únicamente quería indicar el sentido del voto, que no pueden decir que no, porque sería tanto como impedir la actuación pero que no están a favor de que no se haya ejecutado durante este año lo que tocaba hacer. Por lo tanto, se abstendrán.*

#### **4. CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN SENTENCIA Nº 11/2013 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE SOBRE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS (EXP. CO15/05).**

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de julio, en la que EXPONE:

Mediante Acuerdo Plenario de 28 de diciembre de 2011 se aprobó la revisión de precios de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS (EXP. CO15/05), por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

importe de 267.953,95 euros, IVA incluido. Por Acuerdo Plenario de 25 de abril de 2012 se desestimó el recurso de reposición interpuesto, por el que se solicitaba una cantidad en concepto de revisión de precios de 904.261,37 euros, IVA incluido (636.307,42 euros adicionales sobre lo acordado).

El recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el contratista ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, se ha resuelto mediante sentencia estimatoria nº 11/2013, por la que se reconoce el derecho de la demandante al percibo de la cantidad de 636.307,42 euros en concepto de revisión de precios, adicional al importe ya reconocido de 267.953,95 euros. El recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha sido desestimado mediante sentencia nº 156/16.

Por Asesoría Jurídica se ha remitido la sentencia recaída en primera instancia, declarada firme, para que se lleve a puro y debido efecto. Se indica que la obligación de pago al contratista de la cantidad reconocida en la sentencia corresponde, según el contrato administrativo, al IVVSA o en su sustitución a la Generalitat Valenciana.

Por el T.A.G. de Contratación se ha informado que la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Jurídicas rector del contrato establece que el Instituto Valenciano de la Vivienda S.A., en virtud del Convenio para el Desarrollo de las Actuaciones de Reestructuración Urbana y su Adenda Número 1, abonará por cuenta del promotor, Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al Adjudicatario las Certificaciones de obra que le presente referentes a la Construcción del Nuevo Ayuntamiento. Por lo que corresponde al mencionado organismo el abono de las cantidades relacionadas con las citadas obras, incluyendo la cantidad que en ejecución de sentencia debe abonarse al contratista, conforme a la dinámica contractual pactada y asumida por todas las partes.

Conforme al artículo 27 del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, se produjo la extinción de la mercantil Instituto Valenciano de Vivienda, SA, y la cesión global de su activo y pasivo a favor de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, por lo que toda mención a la misma que figuren en el ordenamiento jurídico, planes y programas deberá entenderse realizada a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat. Dicha cesión fue elevada a público en escritura autorizada por el notario de Valencia D. Alfonso Maldonado Rubio, en fecha 13 de septiembre de 2013, al número 1002 de su protocolo, según el Portal de Transparencia de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.**- Llevar a puro y debido efecto la sentencia nº 11/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, recaída en el recurso nº 257/2012 y declarada firme, por la que se reconoce el derecho de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. al percibo de la cantidad de 636.307,42 euros en concepto de revisión de precios, adicional al importe ya reconocido de 267.953,95 euros.

Conforme al régimen contractual fijado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Jurídicas, corresponde a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (CIF Q4601105B), como sucesor del Instituto Valenciano de la Vivienda S.A., el abono por cuenta del promotor (Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig) de la citada cantidad.

**SEGUNDO.**- Notificar al contratista y comunicar a Intervención, a los oportunos efectos. Dar traslado, así mismo a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE).

**TERCERO.**- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Alicante.

*Intervenciones:*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

*D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejala Delegada de Contratación, explica, que se parte del acuerdo plenario del 28 de diciembre del 2011, que aprobó la revisión de precios de las obras de construcción del nuevo equipamiento municipal y concesión de obra pública del aparcamiento subterráneo de vehículos, por un importe de 267.953,95 euros. Al desestimarse el recurso de reposición por el que solicitaba una cantidad de 904.261,37 euros, el contratista interpuso recurso contencioso administrativo recayendo sentencia, que reconoce el derecho de la demandante al percibo de la cantidad adicional de 636.307,42 euros en concepto de revisión de precios. Con este punto, se trata de llevar a ejecución la sentencia. Los informes emitidos indican que la obligación de pago al contratista corresponde al IVVSA, según el contrato administrativo, conforme a la cláusula 14 del pliego de cláusulas jurídicas y así ha ocurrido con el resto de pagos vinculados al contrato, siendo plenamente asumido por el contratista. Actualmente el sucesor del extinto IVVSA, es la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, por lo que corresponde a dicho organismo el abono.*

#### **5. CONTRATACIÓN: DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EXP. CCSERV03/93).**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de julio, en la que EXPONE:

QUE por Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 1993 se acordó la adjudicación del contrato de “SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS” (CCSERV03/93) a favor de la mercantil INGENIERIA URBANA, S. A. (CIF: A-28259141). El plazo de prestación del servicio finalizó con fecha 31 de diciembre de 2002. Por Decreto nº 478, de 1 de marzo de 2002 se reconoció como concesionaria de los servicios a la mercantil CESPA INGENIERÍA URBANA S.A., con CIF A-61655437, por haberse producido a su favor la escisión de la unidad de negocio conformada por los contratos de servicios públicos de limpieza viaria recogida de residuos, conservación de jardinería y otros afines de la concesionaria inicial, INGENIERÍA URBANA S.A., según escritura otorgada ante el Notario don Francisco Armas Omedes, el día 2 de octubre de 2001.

QUE se ha solicitado con fecha 6/6/2016 la devolución de la garantía definitiva correspondiente al citado contrato, por importes de 19.950,84 y 6.377,09 euros, respectivamente, para un total de 26.327,93 euros.

QUE por la Dirección Facultativa se ha emitido informe favorable con fecha 13 de junio de 2016 a la cancelación de la garantía definitiva, una vez transcurrido el plazo de garantía.

Debe mencionarse que mediante acuerdo Plenario de treinta de noviembre de dos mil cinco se tomó conocimiento de la fusión por absorción de la mercantil CESPA INGENIERÍA URBANA S.A. por CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (sociedad absorbente) con C.I.F. A-82741067.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, sin intervenciones, por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Acordar la devolución a la mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067) de la garantía definitiva correspondiente al contrato de “SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS” (CCSERV03/93) a nombre de la mercantil CESPA INGENIERÍA URBANA S.A., con CIF A-61655437, por importe de 26.327,93 euros (19.950,84 y 6.377,09 euros, respectivamente).

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa y comunicar a Intervención y Tesorería Municipal, para su respectivo conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

**6. CONTRATACIÓN: DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL ADJUDICATARIO INICIAL Y CEDENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (EXP. CSERV13/00).**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de julio, en la que EXPONE:

QUE se ha solicitado la devolución de la Garantía Definitiva por importe de 27.838,50 € constituida por la adjudicataria inicial del contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES ( EXP. CSERV13/00), la mercantil INGENIERIA URBANA, S.A. (CIF A-61655437), posteriormente CESPA INGENIERIA URBANA S.A. como resultado de la escisión otorgada mediante Escritura nº 1099, de fecha de 2 de octubre de 2001 ante el notario d. Francisco Armas Omedes, de Barcelona.

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/7/2004, se acordó la cesión del contrato de referencia a favor de la mercantil EUROLIMP, S.A. con C.I.F. A-28672038, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente, y mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/12/20015, se procedió a devolverle la Garantía Definitiva, al haber quedado el contratista libre de responsabilidades por razón del cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe en el que se indica que puesto que se trata de la garantía constituida por la cedente del contrato, se trata de un contrato extinguido, y la garantía correspondiente al cesionario fue liberada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/7/2004, por lo que no existen responsabilidades exigibles derivadas del contrato, no existe inconveniente en proceder a la devolución de la garantía solicitada.

Se indica igualmente que la solicitud la efectúa la mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., teniendo en cuenta que en virtud de escritura nº 4.161, otorgada por el Notario de Madrid D. Javier Navarro Rubio, de fecha 08/08/2005 se produjo la fusión por absorción de la mercantil CESPA INGENIERIA URBANA, S.A. (sociedad absorbida), por CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (sociedad absorbente), habiendo tomado conocimiento de dicho extremo el Ayuntamiento Pleno el 30/11/2005.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, sin intervenciones, por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Devolver a la mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (CIF A-82741067) la garantía definitiva depositada por la mercantil INGENIERIA URBANA, S.A. (CIF A-61655437) en el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES ( EXP. CSERV13/00) por importe de 27.838,50 euros.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado y comunicar a Intervención y a Tesorería, a los oportunos efectos.

**7. CONTRATACIÓN: DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS (EXP. CONSERV01/02) Y DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV02/04)**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de julio, en la que EXPONE:

QUE por Acuerdo Plenario de fecha 2 de octubre de 2002 se acordó la adjudicación del contrato de “CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS” (CONSERV01/02) a favor de la mercantil CESPA INGENIERÍA URBANA, S. A., (CIF: A-61655437). Mediante acuerdo Plenario de treinta de noviembre de dos mil cinco se tomó conocimiento de la fusión por absorción de la citada mercantil por CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (sociedad absorbente) con C.I.F. A-82741067, quedando subrogada esta última en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Así mismo, por Acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 2005 se acordó la adjudicación del contrato de “SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG” (CONSERV02/04) a favor de la citada mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (C.I.F. A-82741067).

QUE el plazo de prestación de ambos servicios finalizó con fecha 30 de junio de 2012.

QUE se ha solicitado con fecha 6/6/2016 la devolución de la garantía definitiva correspondiente a los citados contratos, por importes de 8.413,05, 65.024,92 y 11.169,64 euros, (EXP. CONSERV01/02) y por importe de 76.387,78 euros (EXP. CONSERV02/04).

QUE por las respectivas Direcciones Facultativas de dichos contratos se ha emitido informe favorable a la cancelación de la garantía definitiva (10 y 13 de junio de 2016).

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, sin intervenciones, por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Acordar la devolución a favor de la mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (C.I.F. A-82741067) de las garantías definitivas correspondiente al contrato de “CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS” (CONSERV01/02), por importes de 8.413,05, 65.024,92 y 11.169,64 euros, y del contrato de “SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG” (CONSERV02/04), por importe de 76.387,78 euros.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa adjudicataria y comunicar a Intervención y Tesorería Municipal, para su respectivo conocimiento y efectos oportunos.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, en su caso**

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**9. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS**

Se da cuenta de los siguientes:

- Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la Gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel, en San Vicente del Raspeig (Alicante) y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación. Plan estatal de fomento de alquiler de viviendas, rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013-2016

Firmado el 4 de julio de 2016



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

El Pleno toma conocimiento.

**10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS**

DICTADOS DESDE EL DIA 16 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2016

Desde el día 16 de junio al 13 de julio actual se han dictado 135 decretos, numerados correlativamente del 769 al 903 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENTE
769/2016	16/06/2016	APROBACIÓN EVENTO DEPORTIVO "2º TORNEO STREET FUTSAL 3X3 SAN VICENTE DEL RASPEIG	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
770/2016	16/06/16	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-IVTM (SUMA) Q/2016/88	INTERVENCION
771/2016	16/06/16	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2016/87)	INTERVENCION
772/2016	16/06/16	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2016/86)	INTERVENCION
773/2016	16/06/16	CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION DE 27 DE JUNIO DE 2016	SECRETARIA
774/2016	16/06/16	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SERVICIO PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA CON MENORES	CONTRATACION
775/2016	16/06/2016	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
776/2016	17/06/2016	INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS A LA ASOCIACION LUDICA DOBLE SEIS DE SAN VICENTE	PARTICIPACION CIUDADANA
777/2016	17/06/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2016/90)	INTERVENCION
778/2016	17/06/2016	DEFICIENCIAS EXP 210/2015C INDUSTRIA DE FABRICACION Y ALMACEN DE ADHESIVOS Y COLAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
779/2016	17/06/2016	DEFICIENCIAS EXPEDIENTE V-54/15.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
780/2016	17/06/2016	DEFICIENCIAS EXPEDIENTE V-37/16	ARQUITECTURA Y URBANISMO
781/2016	17/06/2016	DEFICIENCIAS EXPEDIENTE V- 2/16.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
782/2016	17/06/2016	DEFICIENCIA EXPEDIENTE V- 17/16	ARQUITECTURA Y URBANISMO
783/2016	17/06/2016	DEFICIENCIA EXPEDIENTE CD-7/16	ARQUITECTURA Y URBANISMO
784/2016	17/06/2016	DEFICIENCIAS EXPTE.OM15/16. GARAJE-TRASTERO Y Balsa.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
785/2016	17/06/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 142/16C. CAFE CON AMBIENTE MUSICAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
786/2016	17/06/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 144/16C. CAFE CON AMBIENTE MUSICAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
787/2016	17/06/2016	EMERGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
788/2016	17/06/2016	EMERGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
789/2016	17/06/2016	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA COMISION INFORMATIVA DE ALCALDIA Y PRESIDENCIA DE 21 DE JUNIO DE 2016	SECRETARIA
790/2016	17/06/2016	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACION DE 21 DE JUNIO DE 2016	SECRETARIA
791/2016	17/06/2016	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA COMISION INFORMATIVA HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL DE 21 DE JUNIO DE 2016	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
792/2016	17/06/2016	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 21 DE JUNIO DE 2016	SECRETARIA
793/2016	20/06/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 150/16I. PELUQUERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
794/2016	20/06/2016	RELACION DE FACTURAS Q-2016-39	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
795/2016	20/06/2016	RECTIFICACION ERROR MATERIAL	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
796/2016	20/06/2016	PRODUCTIVIDAD NÓMINA DE JUNIO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
797/2016	20/06/2016	APROBAR LAS LIQUIDACIONES Y RECLAMAR PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
798/2016	20/06/2016	APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN 2015	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
799/2016	20/06/2016	SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO VI (118/2016) - CLUB JOVE ESPAÑOL	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
800/2016	20/06/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE JUNIO DE 2016	SECRETARIA
801/2016	21/06/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2016/92)	INTERVENCION
802/2016	21/06/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADOOBSERVACIÓN (Q/2016/93)	INTERVENCION
803/2016	21/06/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL	CONTRATACION
804/2016	21/06/2016	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL "6º CONGRESO INTERMUNICIPAL RED AFIC, A REALIZAR EN ELDA LOS DIAS 28 Y 29 DE JUNIO DE 2016.	RECURSOS HUMANOS
805/2016	21/06/2016	RELACIÓN DE FACTURAS N° Q/2016/91 DE 16/06/2016 POR IMPORTE DE 396.893,36 EUROS	CONTRATACION
806/2016	21/06/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 159/16I. SALON DE ESTETICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
807/2016	21/06/2016	DEF. EXP. 157/16I VENTA MENOR DE PIENSOS Y DERIVADOS PARA ANIMALES DE COMPAÑIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
808/2016	21/06/2016	SUSPENSIÓN DE OBRAS DE VALLADO SIN LICENCIA, AUTORIZACIÓN O DECLARACIÓN RESPONSABLE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
809/2016	21/06/2016	DEFICIENCIA EXPEDIENTE V-40/16.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
810/2016	22/06/2016	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO DE PEIS (JGL 17 Y 31 DE MARZO Y 28 DE ABRIL	INTERVENCION
811/2016	22/06/2016	EXCLUSIÓN LICITADOR OFERTA MAS VENTAJOSA DE CONTRATO "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" EXPTE. 12/2016 Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
812/2016	22/06/2016	DEFICIENCIAS EXP 158/2016I VTA. MENOR DE ARTICULOS POPULARES	ARQUITECTURA Y URBANISMO
813/2016	22/06/2016	DEFICIENCIA EXP. V-39/16	ARQUITECTURA Y URBANISMO
814/2016	23/06/2016	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
815/2016	23/06/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 140/16I. AGENCIA DE SEGUROS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
816/2016	23/06/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 16/2016. LEGALIZACIÓN DE DOS LOCALES Y DOS ALTILLOS (SIN USO) EN EDIFICIO INDUSTRIAL EXISTENTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
817/2016	24/06/2016	RELACION DE FACTURAS JUNIO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
818/2016	24/06/2016	RELACION DE FACTURAS CONTRATOS ABRIL-MAYO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
819/2016	24/06/2016	DEVOLUCIÓN DE INGRESO X (123/2016) - XXIV HORAS DEPORTIVAS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
820/2016	24/06/2016	CESE DE 1 AUXILIAR DE INSTALACIONES POR RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO (EXPTE. 126/2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
821/2016	24/06/2016	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES MAYO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
822/2016	24/06/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 29 DE JUNIO DE 2016	SECRETARIA
823/2016	24/06/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2016/100)	INTERVENCION
824/2016	27/06/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2016/98)	INTERVENCION
825/2016	27/06/2016	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Q/2016/99	CONTRATACION
826/2016	27/06/2016	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONSEJO RECTOR SESIÓN 8 PARA EL DÍA 30/06/2016	SECRETARIA
827/2016	27/06/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE JUNIO DE 2016	SECRETARIA
828/2016	27/06/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2016/101)	INTERVENCION
829/2016	28/06/2016	DECRETO DE NO APROBACIÓN DE FACTURA POR NO SER CONFORME, FRA. REG: 2016/810	INTERVENCION
830/2016	28/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
831/2016	28/06/2016	DEVOLUCION CUOTA ABONADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LAS EEDD A AQUELLOS QUE HAN SOLICITADO LA DEVOLUCION	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
832/2016	28/06/2016	DEVOLUCION CUOTA ABONADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LAS EEDD POR ACTIVIDADES SUSPENDIDAS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
833/2016	27/06/2016	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES- MAYO 2016 (EXPTE. 111/2016)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
834/2016	28/06/2016	APROBACION CONCESION DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS CLUBES DE DEPORTES TEMPORADA 2015/2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
835/2016	28/06/2016	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PISCINAS MUNICIPALES (EXPTE. 124/2016)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
836/2016	28/06/2016	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE JUNIO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
837/2016	29/06/2016	MODIFICACION HORARIO CENTROS EDUCATIVOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
838/2016	30/06/2016	AUTORIZACIÓN RECOGIDA DE CENIZAS (REF. EXPTE. CEM-33/2016)	CEMENTERIO
839/2016	30/06/2016	DEF. EXP 206/2015C RESTAURANTE CON TERRAZA	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
840/2016	30/06/2016	DEF. EXP 75/2016I CENTRO DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
841/2016	30/06/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 113/12C. RESTAURANTE Y SALON DE BANQUETES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
842/2016	30/06/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 17/16. REFORMA DE DOS VIVIENDAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
843/2016	01/07/2016	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO DE PEIS (JGL 11 Y 25/02/16, 03 Y 31/03/16 Y 28/04/16)	INTERVENCION
844/2016	01/07/2016	AUTORIZACIÓN INHUMACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REF. EXPTE. CEM-32/2016	BIENESTAR SOCIAL
845/2016	01/07/2016	DECRETO DE ALCALDÍA ANULACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN APROBADA POR DECRETO 826 DE 27 DE JUNIO DE 2016	INTERVENCION
846/2016	01/07/2016	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA DE REPASO Y EVALUCIÓN DEL CURSO "ITINERARIO DE ESPECIALISTA EN HACIENDAS LOCALES", QUE SE REALIZA EN MADRID LOS DÍAS 4 Y 5 DE JULIO DE 2016.	RECURSOS HUMANOS
847/2016	04/07/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2016/110)	INTERVENCION
848/2016	04/07/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO OBSERVACIÓN (Q/2016/111)	INTERVENCION
849/2016	04/07/2016	EMERGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
850/2016	04/07/2016	ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS	SECRETARIA
851/2016	04/07/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE JULIO DE 2016	SECRETARIA
852/2016	05/07/2016	APROBACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL A O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y E.P.E. SAN VICENTE COMUNICACIÓN, (3ER. TRIMESTRE 2016).	INTERVENCION
853/2016	05/07/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - ADO (Q/2016/112)	INTERVENCION
854/2016	05/07/2016	FACTURAS JUNIO 2016 Q/2016/44	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
855/2016	05/07/2016	APROBACIÓN EVENTO DEPORTIVO "TORNEO FUTBOL SALA ESCOLAR BARRIO SANTA ISABEL"	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
856/2016	05/07/2016	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HORMIGÓN SIN LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
857/2016	05/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 187/16 (DR 102/16). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA ACTIVIDAD DE CHARCUTERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
858/2016	05/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 200/16. (DR 109/16). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
859/2016	05/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 214/16 (DR 116/16). SUSTITUCION AZULEJOS COCINA, BAÑO Y SUST. ESCAYOLA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
860/2016	05/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 215/16 (DR 117/16). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE VTA. MENOR DE COMIDAS PREPARADAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
861/2016	05/07/2016	DEF. EXP 162/2016I SALON DE ESTETICA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
862/2016	05/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 217/16. ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA AGENCIA DE SEGUROS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONETE
863/2016	05/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 219/16 (DR 121/16). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
864/2016	06/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 278/15C. BAR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
865/2016	06/07/2016	APROBACION, AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A AMORTIZACION ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS.	INTERVENCION
866/2016	06/07/2016	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
867/2016	06/07/2016	EMERGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
868/2016	06/07/2016	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
869/2016	06/07/2016	RECTIFICACION DECRETO N°849/2016	SERVICIOS SOCIALES
870/2016	06/07/2016	RECONOCIMIENTO OBLIGACION PAGO PEIS JGL 30-06-16	SERVICIOS SOCIALES
871/2016	06/07/2016	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
872/2016	06/07/2016	RELACIÓN FACTURAS N° Q/2016/109 DE 30/06/2016 POR IMPORTE 148.665,73 EUROS	CONTRATACION
873/2016	06/07/2016	CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE 11 DE JULIO DE 2016	SECRETARIA
874/2016	06/07/2016	AUTORIZACION COMPARECENCIA EMPLAZAMIENTO INTERESADOS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
875/2016	07/07/2016	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 22725	ARQUITECTURA Y URBANISMO
876/2016	07/07/2016	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 22826	ARQUITECTURA Y URBANISMO
877/2016	07/07/2016	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.11973	ARQUITECTURA Y URBANISMO
878/2016	07/07/2016	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.21512	ARQUITECTURA Y URBANISMO
879/2016	07/07/2016	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.63822	ARQUITECTURA Y URBANISMO
880/2016	08/07/2016	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR Mª ASUNCIÓN PARÍS QUESADA	INTERVENCION
881/2016	08/07/2016	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
882/2016	09/07/2016	APROBACIÓN EVENTO DEPORTIVO UNA NOCHE CON CABALLOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
883/2016	09/07/2016	PRODUCTIVIDAD JULIO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
884/2016	09/07/2016	AUTORIZAR Y DISOPONER SEGÚN TABLA ANEXA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
885/2016	09/07/2016	AYUDAS SOCIALES-SANITARIAS JULIO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
886/2016	11/07/2016	DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN Y OTRAS COMISIONES. MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 1557/2015	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
887/2016	11/07/2016	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES- JUNIO 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
888/2016	11/07/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE JULIO DE 2016	SECRETARIA
889/2016	11/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 170/16I. CENTRO DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
890/2016	11/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 171/16I. SEDE DE ASOCIACION JUVENIL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
891/2016	11/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 177/16I. VTA. MENOR DE PRODUCTOS DE DIETETICA Y NUTRICION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
892/2016	11/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 121/16C. RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
893/2016	11/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 89/16C. RESTAURANTE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
894/2016	11/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 79/16C. VTA. MENOR DE DULCES Y GOLOSINAS CON SALON DE BANQUETES SIN MUSICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
895/2016	12/07/2016	RELACIÓN DE FACTURAS Q/2016/123	CONTRATACION
896/2016	12/07/2016	MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTOS DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO EN EL EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 01/2015	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
897/2016	12/07/2016	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFORICAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
898/2016	12/07/2016	EMERGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
899/2016	12/07/2016	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. 35/2016)	CEMENTERIO
900/2016	13/07/2016	APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - ADO (Q/ 2016/124)	INTERVENCION
901/2016	13/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 97/16C. PISTA DE PATINAJE CON SERVICIO DE CAFETERIA Y AMBIENTEMUSICAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
902/2016	13/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 122/16C. RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
903/2016	13/07/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. 160/16C. VTA. MENOR DE PAN CON SERVICIO DE CAFETERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO

El Pleno municipal queda enterado.

**11. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento: Procedimiento Abreviado nº 52/2015 Org.Judicial: AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 2ª Demandante: AYUNTAMIENTO Letrado: D. ARTURO ORDOVAS BAYNES	DILIGENCIA PREVIAS Nº 4/2004 INSTRUIDAS POR JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 SAN VICENTE DEL RASPEIG DIVERSOS HECHOS COMETIDOS POR A.C.LL. E I.T.T. CONSTITUTIVOS DE DELITOS DE ESTAFA, FALSEDAD EN DOCUMENTO MERCANTIL Y HURTO	STA. 172/2016 DE 21.04.2016 CONDENATORIA Y DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
2	Num. Procedimiento: Juicio Oral nº 224/2016 Org.Judicial: JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 ALICANTE Demandante: AYUNTAMIENTO Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DILIGENCIAS URGENTES Nº 24/2016 INSTRUIDAS POR JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 SAN VICENTE DEL RASPEIG DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL COMETIDO POR F.M.G. Y RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL A ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	STA. 256/2016 DE 02.06.2016 CONDENATORIA
3	Num. Procedimiento: Procedimiento Ordinario nº 292/2015 Org. Judicial: JCA Nº 3	ACUERDO PLENO 25.03.2015 DESESTIMACION SOLICITUD ABONO INGRESOS OBTENIDOS POR	STA. 241/2016 DE 27.06.2016 DESESTIMACION RECURSO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

Demandante: CESPAN COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S..A. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	AYUNTAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO GESTION ECOEMBES	
---	--	--

El Pleno municipal toma conocimiento.

## **12. DAR CUENTA DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.**

Por acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016 se creó la Comisión Especial de Investigación para analizar los hechos relacionados con la contratación del servicio de talleres, cursos o charlas en centros docentes llevada a cabo por D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, como Concejala de Ocupación de Vía Pública, Sanidad y Consumo, y que motivaron su destitución por Decreto de Alcaldía nº 600, de fecha 6 de mayo de 2016.

Esta Comisión celebró su primera sesión en fecha 8 de junio de 2016 acordando el plan de trabajo con solicitud de documentación e información a los diferentes servicios municipales, aprobación de las comparecencias precisas y elaboración de un documento final de conclusiones para dar cuenta al Pleno en su sesión ordinaria del mes de julio de 2016.

En sesiones de 27 de junio y 11 de julio se procedió al análisis y estudio de la documentación aportada previa solicitud de los diferentes miembros de la comisión, así como a la comparecencia de la Concejala Dña. Isalia Gutiérrez.

A la vista de la documentación aportada y del resultado de la comparecencia, en fecha de 20 de julio, se reúne la Comisión para elaborar el documento final de conclusiones que debe ser presentado al Pleno, de manera que en virtud de lo acordado en la primera sesión de 8 de junio, cada grupo presenta su escrito conclusiones y previo debate en el seno de la comisión, se acuerda elaborar el presente documento para dar cuenta en el Pleno, de manera que cada grupo pueda exponer en la citada sesión plenaria sus conclusiones y parecer.

De los diferentes escritos de conclusiones presentados por los grupos miembros de la comisión se desprende la distinción de dos partes claramente diferenciadas que han sido objeto de estudio y valoración. Una primera parte, referente a la corrección jurídico-administrativa y procedimental de las actuaciones y en segundo lugar, la referente a la ética o responsabilidad política de la actuación desarrollada por la Concejala Sra. Gutiérrez.

En el primer aspecto existe acuerdo unánime de que se no se aprecia irregularidad administrativa en la tramitación de los contratos menores del servicio de talleres, cursos o charlas en centros docentes.

En el segundo punto referido a la cuestión de ética política, cada grupo ha expuesto sus conclusiones particulares al respecto que con el siguiente tenor literal se transcriben a continuación:

- Grupo Municipal COMPROMÍS:

*Desde el Grupo Municipal de Compromís per Sant Vicent también queremos aclarar las alusiones a la cuestión ética:*

*Atendiendo a las declaraciones de la técnico de Sanidad y Consumo en la que se preguntaba si la Concejala influyó o insistió en qué cursos deberían ser impartidos por la Asociación Psiconox, ésta contesta: “No. En ningún momento doña Isalia Gutiérrez Molina insistió o influyó sobre la elección de la empresa que se seleccionó para impartir cada taller”*

*Así mismo, la técnico reconoce que la decisión de trabajar con Psiconox no estuvo viciada por una vinculación previa.*

*Por tanto finalizamos afirmando que si técnica y jurídicamente se actúa dentro del marco legal, ¿Qué cuestionamiento se puede aludir a la ética si en virtud de la documentación*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

*examinada, así como de la doctrina y legislación referida entendemos que, no sólo no ha habido ninguna clase de conducta ilegal o irregular en lo referente a la contratación de los servicios aportados por parte de Isalia Gutiérrez, sino que, además, una conducta distinta teniendo en cuenta las especificaciones del Consistorio de San Vicente del Raspeig sí podía haber sido irregular si:*

*a. Conforme se ha establecido previamente, la discriminación por razón de la ideología del presidente de la empresa/asociación es contrario al principio general del Derecho de Libertad ideológica así como al principio general del TRL CSP de libre concurrencia y no discriminación.*

*b. Escoger el presupuesto más ventajoso no precisa de motivación, sí así en el sentido contrario, pero no es el caso. Por lo tanto si por parte de Alcaldía se pretendía escoger otras empresas de las consultadas debería haber una motivación de por qué no se han contratado los servicios con la empresa que ha presentado el presupuesto más económico.*

*Queríamos finalizar estas conclusiones cuestionando la ética de la decisión tomada por el Alcalde sin tener en sus manos la documentación que avalase su decisión y que posteriormente se ha demostrado que fue errónea. Desde el Grupo Municipal Compromís per Sant Vicent queremos concluir reiterando nuestro total apoyo y confianza a nuestra compañera Isalia Gutiérrez.*

- Grupo Municipal CIUDADANOS:

*El código ético recoge las denominadas “líneas rojas”, o cuestiones que deben tenerse en cuenta para garantizar una gestión política comprometida y cercana a la ciudad. Estas prácticas suelen ser de obligatorio cumplimiento para cada uno de los integrantes de las distintas formaciones y hablan de transparencia y eliminación de privilegios hasta entonces disfrutado por “otros”.*

*Deberíamos considerar que el actual equipo de gobierno es fruto de un “pacto de gobierno” entre cuatro formaciones políticas. Y ese pacto suscrito recoge una serie de derechos y obligaciones. Se establecen como generales límites autoimpuestos y se habla de máxima pluralidad y participación. Por tanto nos encontramos ante una doble exigencia: la individual y la compartida.*

*Consideramos que cuando no se gobierna en solitario, como en este caso, deben respetarse los límites de los demás socios de gobierno. Es una mera cuestión ética y contractual: el respeto al código ético propio y al de cada uno de los partidos que integran este equipo de gobierno. Y debe existir una fluida comunicación. Entendemos que ustedes establecen Juntad de Gobierno para tratar temas de gobierno y de relación contractual, con el fin de aunar criterios que favorezcan el gobierno y a la ciudadanía.*

*Y desde la oposición exigimos ese bien llevar. Esas buenas relaciones y esa comunicación que, en definitiva, van a repercutir en una buena gestión y un ciudadano satisfecho del político que le representa.*

*Existen limitaciones establecidas en los respectivos códigos éticos de los partidos que conforman este equipo de gobierno sobre los destinatarios de adjudicaciones directas de contratos menores. En este sentido la concejala de Compromís Isalia Gutiérrez, durante la comparecencia del pasado 11 de julio, es preguntada sobre si está de acuerdo o no en dar contratos directos a empresas o miembros de su partido que ostentan cargos de dirección política. Ella responde clara y rotundamente: “No estoy a favor de dar contratos directos a estas empresas!”.*

*Creemos firmemente que la presunción de inocencia debe imperar en todo tipo de procesos. Y como político afirmo que es chocante que una concejala electa de Compromís en este*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

*municipio desconozca la identidad de los miembros de la ejecutiva de Compromís en Alicante y hubiera aclarado este extremo.*

*Pero aunque parezca extraño la concejala declara que no le conocía con anterioridad al comienzo de la actividad. Y esa presunción de inocencia indica que, salvo prueba irrefutable que demuestre lo contrario, así debe de ser.*

*La concejal declara que descubre que Jorge Pérez, presidente de la Asociación Psiconox, es miembro de Compromís cuando empieza a hacer el trabajo, lo que ocurre a finales de noviembre de 2015.*

*La concejala afirma que no está a favor de dar contratos directos a empresas o miembros de su partido. Pero también declara que cuando averigua que Jorge Pérez es miembro de Compromís no le da la mayor importancia, ya que lo contrario sería actuar en contra de derechos constitucionales. Entendemos que este “conflicto ético” no lo transmite a su Grupo Político.*

*Y tampoco lo hace al resto del Equipo de Gobierno. Y, aunque legalmente no esté en la obligación de ello consideramos que, atendiendo a su compromiso ético individual y al del resto de sus socios de gobierno, debería haberlo hecho.*

*El resultado es un clima de desconfianza, de conflicto y de descrédito de los representantes políticos de esta Corporación por parte de la ciudadanía. Los pactos para gobernar tienen como último fin el de favorecer al municipio y los compromisos éticos el sentimiento de orgullo de los votantes.*

*Y desde la oposición debemos fiscalizar su labor. Y, señores, esto se está convirtiendo en una relación mal avenida que nos perjudica a todos.*

*No entraremos a valorar la actuación del Alcalde. La pérdida de confianza es una cuestión subjetiva y consideramos que ha obrado en el marco de su potestad. Unas atribuciones otorgadas por todos los grupos que conforman el Equipo de Gobierno.*

- Grupo Municipal SI SE PUEDE:

*1) Que según nuestro código ético dispone que ningún cargo público podrá contratar a ninguna empresa en la que se tengan intereses económicos tanto él como algún familiar. Si bien no podemos imponer nuestro código ético, si nos gustaría que los demás grupos municipales se pronunciaran sobre su línea ética/estética al igual que ahora estamos haciendo nosotros. Asimismo estaríamos encantados en que se consensuaran unas líneas éticas por parte de todos los grupos municipales, en aras de marcar unas pautas conjuntas de cara al futuro.*

*2) SSPSV está en contra de la adjudicación arbitraria de contratos, siempre y cuando hayan de por medio intereses personales o partidistas y se realicen sin contar con el/los técnico/os, o exista informes desfavorables de estos.*

*En este caso queda patente que independientemente de la procedencia o de cómo llegaron al consistorio las diferentes empresas, cuentan con informes y la decisión última de adjudicación ha sido realizada por la técnico de Sanidad bajo criterios puramente profesionales (objetivos e imparciales), siendo estos la mejor oferta técnica y económica y que mejor cumplía las necesidades del programa, ya que si de otro modo esta decisión final hubiera estado viciada estaríamos hablando de otra cosa y se estaría poniendo en tela de juicio la labor profesional de dicha técnico que hasta la actualidad ha resultado impecable.*

*3) También queremos hacer mención a la dicótoma contradictoria o conflictiva que pudiera resultar de analizar este asunto desde un único prisma como es la ética, ya que si una empresa ha sido seleccionada por criterios estrictamente técnicos y en dicho supuesto confluyen algún tipo de conflicto personal o partidista del político, estaríamos prevaricando, si nos saltamos la prelación de la concurrencia competitiva.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

*Por ello entendemos que primero hay que velar por la legalidad y luego por la ética y lo ideal sería intentar conjugar las dos figuras de forma armoniosa.*

*Por todo lo expuesto concluimos atacando la cuestión de fondo que no es otra que hay una necesidad imperante de reforzar las medidas de este tipo de procedimientos sin que ello suponga una dilatación de los mismos, bien reforzando las bases de ejecución, bien llevando a la junta de gobierno todos los contratos menores y más si existe o pudiera existir algún tipo de interés personal o partidista.*

- Grupo Municipal GUANYAR:

*Con la documentación aportada, que no ha sido poca, hemos conocido y aclarado todo el procedimiento sobre los contratos de la Asociación PSICONOX, hemos conocido respuestas a preguntas formuladas que para nuestro Grupo han sido muy clarificadoras, hemos conocido todo aquello que se ha lanzado a la opinión pública, en ocasiones con datos contradictorios que han provocado mucha confusión, y que por mucho que nos esforcemos en dar nuestro parecer o nuestras conclusiones, la opinión pública, en general, ya tiene formado un juicio.*

*Si bien la cuestión administrativa la tenemos clara y consideramos que no existe irregularidad en el proceso, entrar a evaluar la conducta ética es algo que nos cuesta no mucho, muchísimo.*

*¿Dónde están los linderos de la ética?, cada persona, cada partido, debe marcarse esos linderos, ni yo ni mi partido somos capaces de afirmar con rotundidad, ya que son muchos los factores que deben coincidir, y que no se dan, si la actuación, desde el punto de vista ético, ha sido correcta o no, pero no solo de la Concejal delegada, sino del proceso en su conjunto, para nosotros ha habido precipitación, datos discordantes facilitados a la opinión pública, manifestaciones contradictorias, etc. que dificultan un diagnóstico objetivo.*

*Ante este cóctel ¿quién es capaz de juzgar si una acción, un hecho, ... es éticamente correcto?*

*Podría haber también que en este asunto se haya buscado más la consecuencia que el acto en sí. Esta posibilidad nos plantea algunas preguntas, reflexiones, incógnitas, etc. pero sobretodo una:*

*Si el objetivo, el cual desconocemos, de la persona que toma la decisión es buscar la consecuencia de un acto, de una acción, se puede llegar a diagnósticos equivocados sobre la conducta de terceras personas, o incluso de uno mismo y, peor aún, a juzgar de forma equivocada la conducta ética o no ética, moral o no moral, de otras personas.*

*No queremos caer en ese error, por ello, y ante la dificultad que supone para una Comisión de Investigación pronunciarse sobre si una actuación ha sido éticamente correcta o no, y más complicado, si cabe aún, si tenemos en cuenta que no existe un Reglamento consensado que concrete y haga operativos los principios de un código ético. Un código ético que sea flexible, dinámico y conciso.*

*Para evitar estas situaciones, existen instrumentos apropiados y procesos adecuados. Proponemos la elaboración de un código ético, consensado, para los y las representantes políticos de este Ayuntamiento. Este instrumento nos podría servir para evitar que nadie de manera unilateral, y no me refiero en concreto a la figura del Alcalde, pueda decidir sobre si una acción ha sido éticamente correcta o no.*

*Por otra parte, y ante la falta de un Código Ético consensado por los representantes de la Corporación, consideramos que es COMPROMÍS, atendiendo a su propio compromiso Ético quien valore y se manifieste al respecto.*

- Grupo Municipal PSOE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

1.- Existía una relación previa, patente y manifiesta entre Ramón Leyda y el presidente de Psiconox, Jorge Pérez, dilatada en el tiempo y cercana, como se ha evidenciado en las diferentes fotografías sobre actos conjuntos de estas dos personas.

2.- Ha habido una colaboración reciente de Jorge Pérez en la labor política de Compromís Per Sant Vicent, realizando una charla en la primera quincena de noviembre, justo cuando inician los trabajos con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

3.- La concejal Isalia Gutiérrez conocía la pertenencia de Jorge Pérez a Compromís per Alacant y a pesar de ello, continuó adjudicando contratos a sabiendas de que se trataba de un miembro de su partido. Este conocimiento se produce como muy tarde en noviembre, justo con los primeros contratos y la colaboración de Jorge Pérez con Compromís per Sant Vicent. Incluso la propia concejala, reconoce en rueda de prensa, como respuesta a una pregunta de una periodista, que la pertenencia a la ejecutiva de Jorge Pérez “se conoció más tarde”, contradiciéndose con lo que declaró en la Comisión de Investigación.

4.- La concejala de Compromís Isalia Gutiérrez, ocultó este hecho al resto de partidos y compañeros de gobierno, pese a ser un supuesto que entra en colisión con las exigencias éticas propias de los partidos del cambio. Durante 6 meses la concejala ocultó esta situación que genera un importante dilema ético. Pese a ser consciente y conocedora de que estaba adjudicando contratos menores reiteradamente, y siendo ésta una práctica censurada éticamente por la propia concejala, lo ocultó al resto de partidos de gobierno.

5.- La incoherencia entre lo que dicen y lo que hacen, es un factor que quiebra la confianza de la ciudadanía. Tanto la Sra. Monllor como la Sra. Gutiérrez han reconocido estar en contra de este tipo de prácticas. Así lo han respondido a una pregunta de si están a favor de adjudicar contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa a miembros de su partido. Ambas han respondido que no, que no están de acuerdo. Sin embargo, ya en la semana musical Lillo Cánovas, su portavoz Ramón Leyda contrató de forma directa al número 12 de su candidatura, Jorge Pons, para un concierto, formando incluso parte de la comisión de trabajo que decidió las actuaciones, y desde noviembre a marzo, han adjudicado directamente 11 contratos a su compañero de partido Jorge Pérez para impartir charlas y talleres en centros escolares de San Vicente, en el marco del proyecto piloto con esa denominación.

6. Ambas concejalas evidencian que utilizan una doble vara de medir, ante la incoherencia entre lo que critican y lo que hacen, cuando censuran a otros por adjudicaciones directas en otras épocas. Ambas defienden unos criterios rígidos y exigentes para con los demás y flexibles y excepcionales con ellos mismos. La desconfianza ante esta actitud intransigente hacia los demás y permisiva hacia ellos mismo no hace más que reforzar la desconfianza.

**CONCLUSIÓN FINAL:**

La revocación de delegaciones de la concejala Isalia Gutiérrez se ha debido a una pérdida de confianza por traspasar el límite de las exigencias éticas que nos marcamos, más allá de la mera legalidad, en aras de la transparencia y el buen gobierno.

El Sr. Alcalde ha hecho uso de una atribución que la ley le reserva en exclusiva. Igual que puede delegar, puede revocar delegaciones.

Como prueba de esas prácticas de transparencia que deben guiar el buen gobierno, el Alcalde, ante la petición de varios grupos políticos, accedió a crear esta Comisión de investigación, lo que refuerza más si cabe su voluntad de aplicar políticas de gobernanza basadas en la transparencia.

El marco legal e institucional confiere a la figura del Alcalde, unas atribuciones, que debe ejercer. Los ataques sufridos durante este proceso por el Alcalde no son más que una muestra de la falta de sentido de responsabilidad y del sentido institucional de algún grupo político que pretenden utilizar la legalidad a conveniencia.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

*Por tanto, apoyamos la medida tomada por el Alcalde, en aras de la transparencia y las exigencias de ética pública, que debe presidir las actuaciones de todo cargo público.*

- Grupo Municipal PP:

- *Durante el desarrollo de la Comisión se ha puesto de manifiesto la existencia de una relación previa entre el presidente de la asociación Psiconox, que forma parte de la Ejecutiva de Compromís per Alacant, y miembros de Compromís per Sant Vicent.*

- *El Grupo Municipal del Partido Popular ha participado en esta Comisión con el único objetivo de velar por el cumplimiento de la legalidad y en defensa de los intereses generales de los ciudadanos.*

- *El denominado 'caso Psiconox' ha vuelto a poner en evidencia la división del equipo de Gobierno cuatripartito en San Vicente y la falta de confianza entre algunos de sus miembros, implicando en sus disputas partidistas a funcionarios municipales que deben trabajar siempre desde la independencia, la imparcialidad y el rigor.*

A su vista y como resultado final de todas las actuaciones desarrolladas por la Comisión Especial de Investigación, se acuerda por UNANIMIDAD dar cuenta al Pleno de las siguientes consideraciones y **CONCLUSIONES**:

**PRIMERO.-** Desde el punto de vista jurídico-administrativo y procedimental se trata de contratos menores en los que a la vista de la documentación aportada y examinada por la Comisión, no se aprecia irregularidad, quedando acreditada la adecuada labor desarrollada por los técnicos municipales en los procesos de contratación.

**SEGUNDO.-** Recomendar la elaboración de un código de buen gobierno a los grupos políticos que forman el equipo de gobierno.

**TERCERO.-** Instar a los servicios municipales a la elaboración de unas normas de tramitación y aprobación de los contratos menores.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

*Intervenciones:*

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano**, da lectura a su escrito de conclusiones presentado en la Comisión y transcrito en la parte expositiva de este acuerdo, añadiendo que cuestionan la ética de la decisión tomada por la Alcaldía, sin tener en sus manos la documentación que avalase su decisión. Recuerda que la destitución de Isalia se produce el día 6 de mayo y que hasta el día 10 no se tiene el informe de intervención donde se demostraba y ya se sabía que la actuación había sido correcta. Así pues, desde el grupo municipal Compromis Per Sant Vicent, quieren concluir reiterando su total apoyo y confianza a su compañera Isalia Gutiérrez. Preguntando si después de lo que aquí se ha leído van a continuar en contra de las declaraciones de la técnico que ha afirmado y lo ha hecho por escrito diciendo, que la concejala no influyó en su decisión, que técnica y jurídicamente la contratación fue legal.

**D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's**, da lectura a su escrito de conclusiones presentado en la Comisión y transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, da lectura a su escrito de conclusiones presentado en la Comisión y transcrito en la parte expositiva de este acuerdo añadiendo que lamentablemente una vez más ha quedado en entredicho la poca eficacia de los poderes públicos, ya que no es aceptable que se haya creado una comisión de investigación, formada por todos los grupos municipales para tratar de solventar un asunto y que tras cuatro reuniones y haber transcurrido dos meses, las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

*únicas conclusiones que han sido capaces de consensuar, hayan sido las que ha leído la Sra. Secretaria. Si bien es cierto que dichas conclusiones son de gran relevancia, no es menos cierto que el asunto principal por el que se constituyó la comisión ha quedado sin solventar. Tienen serias dudas de que la ciudadanía haya sido o sea conocedora de todo lo que objetivamente ha acontecido en este proceso ya que mucha de la información que ha venido apareciendo en diferentes medios de comunicación, o bien es errónea o sesgada, dando lugar a una contaminación de la opinión pública. Por todo ello, el grupo municipal Sí Se Puede San Vicente, por asunción de responsabilidad política se ven obligados a pedir disculpas a toda la ciudadanía a pesar de haber sido actores secundarios de este teatro.*

**D. Alberto Beviá Orts (GSV:AC)**, da lectura a su escrito de conclusiones presentado en la Comisión y transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, da lectura a su escrito de conclusiones presentado en la Comisión y transcrito en la parte expositiva de este acuerdo. Añade que no tienen la misma sensación que el Sr. Navarro porque no piensan que esto sea un teatro, piensan que la cuestión es lo suficientemente seria como para no etiquetarlo como tal. En todo caso los responsables de cómo ha transcurrido la comisión, han sido los miembros de la propia comisión. Recuerda que no fue el grupo municipal PSOE los que pidieron su creación, si bien apoyan la misma porque es un instrumento que un grupo de la oposición pidió y piensan que en aras de esa transparencia debían facilitar. Y en cuanto a su utilidad se mantienen en que el debate sobre las exigencias de ética pública, que la sociedad nos exige hoy en día a los cargos públicos, no es ninguna pérdida de tiempo.

**D. José Rafael Pascual (PP)**, da lectura a su escrito de conclusiones presentado en la Comisión y transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

**El Sr. Navarro Pastor**, matiza que su grupo no critica la creación, sino la ineficacia de no haber podido resolver el asunto principal. Para ellos ha sido un fracaso esta comisión y más que nada por el gasto de recursos públicos que con ello lleva y no han podido solucionar nada y tal y como ha dicho, aunque se hayan podido tomar unas medidas para el futuro, son diversidad de opiniones todas respetables.

**La Sra. Monllor Arellano**, interviene por alusiones y porque son el grupo afectado. Declara que a su pregunta sobre el lío que había entre medidas cautelares y decisión irrevocable, nunca se contestó, porque si era una decisión irrevocable no tenía sentido crear una comisión. Insiste en que se están obviando las declaraciones de la técnico y que para confusión del público se utiliza la palabra adjudicación directa, pero es que en este caso, y nadie lo ha dicho, para evitar esas cosas y en aras de la ética, la concejala abrió el abanico para que pudieran optar más empresas a presentar los presupuestos. Y se les olvida a todos que la técnico declara que es ella quien toma la decisión y que en ningún momento la concejala influyó. Pregunta dónde está la ética, porque se la destituye el día 6 sin tener un aval seguro y en prensa aparece un comunicado donde se dice que por irregularidades en la contratación. Declara que la comisión ha ido cambiando la finalidad, porque en la primera reunión de la comisión ella preguntó que si la comisión era favorable a la concejala, se le devolverían las competencias y el Alcalde le contestó que sí.

**Sr. Alcalde:** Recuerda lo acordado en la comisión aunque la Sra Monllor no se acuerde porque se marchó antes de que acabase y le ruega que concluya.

**La Sra. Monllor Arellano**, concluye preguntando para qué ha servido la comisión y si van a continuar yendo en contra de las declaraciones de la técnico, aun a sabiendas de que ella ha dicho que la decisión es suya.



*El Sr. Alcalde, cierra el turno de intervenciones exponiendo las conclusiones de la Alcaldía. Declara que a lo largo del proceso de esta comisión informativa se ha evidenciado y ha quedado patente la relación previa existente entre el Presidente de la Asociación Psiconox, Jorge Pérez y el grupo político Compromís Per Sant Vicent, lo que fue causa principal que derivó en una pérdida de confianza en la gestión de la concejala Isalia Gutiérrez.*

*Este hecho, no solo se ha evidenciado, sino que además se ha demostrado que la concejala, pese a conocer desde un inicio la relación contractual con Psiconox, que su presidente Jorge Pérez era un miembro de su partido Compromís en Alicante, no solo no paró las contrataciones, sino que ni siquiera se lo comunicó, aun a sabiendas que se trata de un supuesto que entra en colisión directa con sus principios éticos tal y como ella misma ha declarado en esta comisión.*

*La pérdida de confianza derivada de este hecho tuvo como consecuencia la retirada de las competencias a la Concejala Isalia Gutiérrez, en base a la facultad que le otorga entre otras disposiciones la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, en su artículo 124.5. Esta facultad es intrínseca al cargo del Alcalde de carácter personal e intransferible y por lo tanto, esta facultad no puede dictaminarla y ejercerla nadie ajeno a su persona.*

*La decisión se fundamentó en todo momento, tal y como se ha mantenido desde el principio, no en una cuestión o trasfondo legal del asunto, sino en una ética pública que va más allá del cumplimiento de la Ley y que lleva aparejada una responsabilidad política legítimamente exigible por la ciudadanía a los cargos públicos.*

*Los hechos que motivaron la pérdida de confianza no se han rebatido a lo largo de las sesiones de esta comisión, no hacer lo que se dice produce desafección en los ciudadanos y es faltar al compromiso dado.*

*Por tanto, la decisión que tomó el pasado 6 de mayo de 2016 sigue siendo firme, la confianza a la actuación de Isalia Gutiérrez no se ha restituido y permanece la pérdida de confianza en su gestión.*

### **13. MOCIONES, EN SU CASO.**

#### **13.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE “VENTANILLA ÚNICA” DE APOYO A LAS PYMES A NIVEL LOCAL.**

Se retira por el proponente para su presentación en un próximo pleno.

#### **13.2. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SÍ SE PUEDE Y COMPROMÍS: CONDENA AL GOLPE DE ESTADO DEL 18 DE JULIO AL RÉGIMEN FRANQUISTA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por, D. David Navarro Pastor, Portavoz grupo municipal SSPSV, D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz grupo municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz grupo municipal COMPROMÍS y D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz grupo municipal PSOE, que literalmente dice

#### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 18 de julio de 1936 un grupo de militares facciosos, encabezados por los generales Franco, Mola y Sanjurjo, llevaron a cabo un golpe de estado contra el Gobierno legítimo republicano, dando comienzo a uno de los periodos más oscuros y sangrientos de la historia del estado español. El objetivo principal del golpe militar era el derrocamiento de la Constitución de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

1931, así como del gobierno elegido democráticamente (por sufragio universal) en las elecciones de febrero de 1936.

A pesar de que la reacción popular y del Gobierno hizo fracasar el golpe en la mayor parte de las plazas y ciudades, los facciosos lograron hacerse con algunos puntos desde lo que, con la ayuda militar de las potencias fascistas, impusieron una guerra civil (1936-1939) que tuvo como consecuencia la derrota del régimen oficial de la República, la dura represión hacia las y los defensores del gobierno democrático, y el establecimiento de una dictadura de corte militar y fascista que puso fin a las instituciones democráticas españolas y que mantuvo en el poder a Francisco Franco, hasta su muerte, el 20 de noviembre de 1975.

Una dictadura que persiguió la disidencia política y la libertad de conciencia, que condenó a las mujeres a ser ciudadanía de tercera clase y que impuso una moral sexual que condenaba cualquier opción fuera del matrimonio religioso, así como a la diversidad sexual. Hoy, transcurridos 40 años del régimen democrático, los vestigios de la dictadura aún siguen permanentes en algunas instituciones y en las calles de los pueblos y ciudades del Estado Español. Podemos verlo en las vías públicas, en las placas ubicada en inmuebles, en monumentos, en misas, exaltaciones, entre otras manifestaciones más.

Es necesario recordar, que la mayoría de las democracias de Europa se levantaron tras la II Guerra Mundial siguiendo el paradigma antifascista. El imaginario colectivo no podía olvidar a los nazis, a los campos de concentración y a las torturas, dando paso a un proceso de concesión de derechos sociales, económicos y políticos. De hecho, la constitución italiana, en 1948, prohibió la recomposición del partido fascista y vetó a quienes procedían del régimen de Mussolini. Y en Alemania, los campos de concentración nazis se han convertido en museos de la memoria para que la ciudadanía nunca olvide lo ocurrido.

Estos ejemplos, también pueden trasladarse a Latinoamérica, como en Argentina que una vez derrocada la dictadura de Videla, el nuevo gobierno democrático mandó la realización de un informe a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), conocido como “Nunca más”, para investigar el destino de los miles de desaparecidos y desaparecidas durante la dictadura militar. Un informe que fue incorporado al currículum educativo, con el objeto de mantener la memoria viva entre la juventud argentina.

Asimismo, cabe señalar que la resolución de Naciones Unidas 47/133, adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992, aprobó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, señalando que afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad. En noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la desaparición forzada emitió un informe que expresaba preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo, e instaba al Estado Español a cumplir con la obligación de buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista.

La fortaleza de nuestras instituciones no puede ser adecuadamente medida por la capacidad de silenciar y ocultar parte de su historia, sino por la capacidad de afrontarla cumpliendo los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por todo ello, consideramos que como institución democrática debemos defender y exaltar valores como la libertad, la igualdad, la defensa de los derechos humanos y el rechazo de la violencia para imponer convicciones políticas y religiosas. Además de condenar y manifestar nuestra repulsa a la dictadura franquista, que negó la libertad, instauró la persecución de la disidencia, destruyó el Estado de Derecho y vulneró derechos que hoy son fundamentales e irrenunciables. Asimismo, queremos mostrar también nuestro reconocimiento y homenaje a las víctimas del franquismo y sus familiares. Porque como dijo Marcos Ana, “una buena memoria histórica es la mejor vacuna para las nuevas generaciones”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

Nunca más un 18 de julio como aquel que, en 1936, acabó con nuestras libertades.

ACUERDOS

1.- Condenar la sublevación militar del 18 de julio de 1936 encabezada por el general Francisco Franco Bahamonde contra el régimen republicano legítimamente constituido en abril de 1931. Igualmente condena el régimen dictatorial franquista posterior, que durante casi cuarenta años, reprimió la libertad, la justicia social y los derechos de las personas en España.

2.- Declarar el 18 de julio como jornada oficial de condena del régimen franquista en San Vicente del Raspeig.

3.- Cumplir progresivamente la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, llamada Ley de Memoria Histórica, en el municipio Sanvicentero.

4.- Recuperar la memoria histórica, rehabilitando y abriendo a la ciudadanía los refugios antiaéreos de nuestra localidad, previo informe económico y técnico que avale su viabilidad.

5.- Instar al gobierno central que declare el 18 de julio, de cada año, como día oficial de condena a la dictadura franquista, fecha del comenzó de la guerra civil española y del golpe de estado de Francisco Franco contra el legítimo gobierno republicano.>>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (PP/C's)
Votos SI.....	15 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMÍS)
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORIA absoluta legal adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.-** APROBAR la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert (GSV.AC)**, agradece la presencia en este Pleno con motivo de la presentación de esta moción, de la Comisión Cívica de Alicante, para la recuperación de la memoria histórica, así mismo del Cercle D'estudis Sequet Pero Sanet. Esta moción ha sido consensuada con Sí Se Puede, Compromís y PSOE, aunque les hubiera gustado que fuera consensuada por todos los grupos políticos del ayuntamiento ya que habla de nuestra historia que sigue legitimando la impunidad en un país que se dice democrático, porque sin justicia, reparación y verdad para las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura franquista y sus familiares, nunca seremos una democracia al completo.

*Hoy quieren condenar el golpe de estado contra el gobierno legítimo republicano llevado a cabo el 18 de julio de 1936, que tenía como objetivo el derrocamiento de la Constitución de 1931 y el gobierno elegido democráticamente en febrero del 36. A pesar de que este golpe fracasó, se impuso una guerra civil que tuvo como consecuencia la derrota de la república y el establecimiento de una dictadura que duró 40 años. Quiere mostrar el reconocimiento y homenaje a las víctimas del franquismo y a sus familiares. Consideran que no puede haber una auténtica convivencia y reconciliación mientras no se haga una declaración solemne desde todas las altas instancias del estado, de que la sublevación militar fue un acto ilegal y por tanto el régimen subsiguiente fue ilegítimo y mientras no se investigue la localización de todas las fosas comunes que se puedan detectar y se proceda hasta*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

*donde sea posible a la identificación de los restos a fin de devolverlos a sus familias y mientras no se liquide la totalidad de símbolos franquistas incluyendo nombres de plazas y calles que aún subsisten por toda la geografía Española.*

**D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del Grupo Municipal C's**, señala que no van a votar que no a esta moción y se van a abstener a pesar de que no la hayan consensuado con el grupo municipal Guanyar, porque están total y absolutamente en contra de cualquier tipo de régimen político o del ámbito que sea impuesto por la fuerza o por las armas. Pero si esta moción hubiese tenido el carácter de declaración institucional en contra de regímenes dictatoriales actuales, hubiese tenido su apoyo. Tampoco la van a apoyar, aunque han de reconocer que sí simpatizan con el cumplimiento progresivo de la Ley de Memoria Histórica y con la apertura que no reapertura de los refugios existentes en este municipio para conocimiento de la ciudadanía.

**D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP**, indica que desde el grupo municipal del Partido Popular, no han consensuado esta moción, porque les hubiera gustado haber llegado a una declaración institucional de todos los grupos políticos en el Ayuntamiento de San Vicente. Su grupo político, rechaza el alzamiento nacional, rechaza el golpe de estado militar que se produjo y no hay ninguna duda del sentido democrático que tienen los miembros del grupo Popular del Ayuntamiento de San Vicente. Pero hay algunos matices en la exposición que pueden molestar a alguna sensibilidad, aunque están de acuerdo con los acuerdos para declarar el día 18 de julio como una jornada oficial de condena del régimen franquista en San Vicente del Raspeig. Pide que se deje sobre la mesa y que para el mes que viene se haga una declaración institucional en la que puedan participar tanto el grupo Ciudadanos como el grupo Popular con el grupo del equipo de gobierno haciendo una declaración institucional y de ámbito evidentemente del Ayuntamiento de San Vicente que es al que se deben, porque ir más allá es hacer política nacional y para eso están las Cortes Generales.

**La Sra. Pascual Gisbert**, indica que le sorprende su posición cuando saben que se necesita diez días previos al Pleno para que pueda ir en el orden del día y para que pueda ir como declaración institucional. Por otro lado, también existe la moción consensuada que han hecho en algunas ocasiones, ya que la tienen desde el viernes y podían haber hecho aportaciones perfectamente y no hubieran tenido inconveniente en llegar a acuerdos, pero no lo han hecho. En cuanto a lo que dice de las sensibilidades, decirle que no se trata de revanchismo, sino de la reparación moral que tienen derecho todas las víctimas de los crímenes. No se trata de reabrir heridas, sino de cerrar las que nunca han cicatrizado. Recuerda, que España es el segundo país del mundo en cifras absolutas de desaparecidos con al menos 143.353 desaparecidos y desaparecidas según la investigación de la Audiencia Nacional en 2008. Y en cuanto a la Sra. Torregrosa que dice que se haga localista, le dice que ya conocen gracias al trabajo que ha hecho la Comisión de Memoria Histórica de Alicante los nombres de las personas fusiladas en la provincia y donde aparecen ya el nombre de tres sanvicenteros que los fusilaron en 1942, quienes no tuvieron un juicio justo, más otros Sanvicenteros que tuvieron que huir y sin olvidarnos de Francisco Santana Orts que murió gaseado en el campo de concentración de Gusen. No consideran retirar la moción porque entienden que sería tan válida una moción consensuada por todos los grupos, como la declaración institucional.

**La Sra. Torregrosa Orts**, solamente se ha hecho una petición porque el Pleno es el órgano donde la oposición puede realmente ejercer todos esos derechos que tiene como oposición. Simplemente se ha hecho una petición de que quede sobre la mesa para que pueda ir una declaración institucional conjunta de repulsa del alzamiento



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

*nacional de 18 de julio por parte de todos los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de San Vicente.*

**13.3. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SÍ SE PUEDE, COMPROMÍS, PP Y C'S: PARA QUE EL MUSEO DIDÁCTICO DEL ACEITE DE SANT VICENT TENGA LA CONSIDERACIÓN DE COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA PERMANENTE.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Serafín Serrano Torres, Portavoz grupo municipal C's, D. David Navarro Pastor, Portavoz grupo municipal SSPSV, D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz grupo municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz grupo municipal COMPROMÍS, D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz grupo municipal PSOE y D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz grupo municipal PP, que literalmente dice

**<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el todos los grupos políticos de este consistorio consideramos que nuestro municipio tiene un gran valor patrimonial que, sin duda, entre todos y todas tenemos la obligación de conservar por responsabilidad para futuras generaciones. Tenemos la oportunidad, por un lado, de dejar un legado que nos identifique tanto entre los propios vecinos/as como también entre los visitantes de otras poblaciones y por otra parte, de continuar el trabajo realizado por tanta gente que ha querido poner en valor nuestro patrimonio e idiosincrasia.

Así pues, vemos una prioridad consolidar una futura Red Municipal de Museos que exponga y divulgue los conjuntos o colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico, etnológico o de cualquier otra naturaleza cultural con fines de investigación, disfrute y promoción científica y cultural que además, haga efectivo un espacio cultural de encuentro que vertebré la localidad y que muestre al mundo la actividad económica que a lo largo de los últimos siglos ha tenido -y tiene- Sant Vicent del Raspeig.

Con objeto de caminar en este proyecto de recuperación patrimonial creemos necesaria la consideración del Museo Didáctico del Aceite (actualmente Museo Local), por parte de la Conselleria de Cultura, como colección museográfica permanente que permita formar parte "de iure" del Sistema Valenciano de Museos de la Generalitat Valenciana y así, comparta con el Museo Didáctico del ferrocarril de nuestro pueblo y del resto de la Comunitat Valenciana el hecho cultural museístico con la voluntad de divulgar nuestro sentir colectivo.

Cabe recordar que las colecciones museográficas permanentes son aquellas que reúnen bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural que, por el hecho de tener fondos reducidos, escasez de recursos o carencia de técnico competente en su cargo, no pueden desarrollar las funciones atribuidas en los museos, siempre y cuando sus titulares garantices al menos la visita pública, en horario adecuado y regular, al acceso de los investigadores a los fondos y las condiciones básicas de conservación y custodia de las mismas.

Por todo esto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Que el Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig inicie los trámites para que el Museo Didáctico del Aceite tenga la consideración oficial de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana de colección museográfica permanente, con los requisitos correspondientes, que se adjuntan en esta moción.>>

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita



*Intervenciones:*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, señala que el reconocimiento y la inclusión del Museo Didáctico del Aceite dentro del Sistema Valenciano de Museos, es una propuesta importante, porque se fomenta el turismo en San Vicente y se divulga nuestro patrimonio cultural que es grande y valioso.**

**13.4. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SÍ SE PUEDE, COMPROMÍS, Y C'S: PARA SOLICITUD DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVENTIVA PARA LAS PERSONAS MAYORES (CEAM)**

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Serafín Serrano Torres, Portavoz grupo municipal C's, D. David Navarro Pastor, Portavoz grupo municipal SSPSV, D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz grupo municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz grupo municipal COMPROMÍS, y D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz grupo municipal PSOE, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud nos dice y es altamente constatable lo siguiente: que debido al aumento de la esperanza de vida y a la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países. El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socio-económico, pero también constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad, por ello a finales de los años 90 del pasado siglo pusieron en marcha la campaña “ Por un envejecimiento activo” para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, cognitivo y social durante toda la vida. El objetivo es extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas , y considera que además de continuar siendo activo físicamente todo ello potenciado mediante actividades físicas las cuales contribuyen a la prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo enfermedades cardiovasculares, osteoporosis, diabetes tipo II y algunos tipos de cáncer, es indispensable permanecer activo social y mentalmente participando en: actividades recreativas, actividades con carácter voluntario o remuneradas , actividades culturales y sociales, actividades educativas , vida diaria en familia y en la comunidad , también establece entre sus objetivos : sensibilizar sobre las contribuciones de las personas de edad en la sociedad, promover costumbres beneficiosas para la salud durante toda la vida , abogar por políticas de envejecimiento activo a nivel local, regional, nacional e internacional.

Actualmente somos conscientes del problema y la incertidumbre creada a la viabilidad del sistema de pensiones , así como del sistema sanitario en España, Según estudio de 2014 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre este particular y en referencia a los costes asociados del sistema nacional de salud nos dice que el envejecimiento mundial es un triunfo que plantea muchos desafíos, ya que va a provocar importantes cambios sociales y políticos e impondrá distintas exigencias económicas y sociales a todos los niveles y, en concreto, a los sistemas sanitarios. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), estima una media de crecimiento del gasto público asociado al envejecimiento, en sanidad y cuidados de larga duración, de unos 3,5 puntos de PIB para 2050. A nivel de la UE, se estima un crecimiento del gasto sanitario de 1,5 puntos del PIB (1,2 en el caso del gasto de cuidados de larga duración) para 2060 en la UE. Según esta misma estimación, en España estas cifras se situarían en 1,6 y 0,9 puntos más del PIB, respectivamente. Estas proyecciones estiman que el impacto del envejecimiento en el gasto sanitario público se podría reducir a la mitad si el crecimiento en la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

esperanza de vida en buena salud fuese proporcional al crecimiento de la esperanza de vida media.

Actualmente en nuestra localidad y contando con una población censada a uno de julio de 57334 (cincuenta y siete mil trescientas treinta y cuatro) personas de las cuales 10578 ( diez mil quinientas setenta y ocho ) , un 18,45 % ( dieciocho con cuarenta y cinco ) por ciento de ellas son mayores de sesenta años, el que solo existan 24 ( veinticuatro) horas semanales de actividades dedicadas a potenciar el envejecimiento activo de la población de manera regular amen de proyectos puntuales , es claramente insuficiente y no da respuesta a los retos que plantea la situación de los mayores de sesenta años de San Vicente del Raspeig .

Si queremos un proyecto integral y especializado en el envejecimiento activo se han de trabajar áreas como: prevención y mantenimiento de la salud ya que la mejor medicina es la preventiva, rehabilitación preventiva que evite cronicidades y aumente la autonomía personal, información y formación de hábitos de salud sobre temas de su interés para mayores que potencien su capacidad de decisión informada y , actividades físico-deportivas que retrasen el deterioro de las capacidades físicas para que sigan siendo activos físicamente y mejoren las cognitivas, tareas ocupacionales que faciliten y potencien los contactos sociales y la ocupación del tiempo libre de forma creativa y recreativa, formación socio-educativa con información sobre recursos , prestaciones y servicios de su interés, apoyo en ocio y convivencia que eviten el aislamiento y las depresiones potenciando las relaciones sociales, la convivencia y la ocupación del tiempo libre de forma creativa.

Todo ello lo proporcionan los CEAM (Centros Especializados de Atención al Mayor) estos son de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, creemos que no solo conveniente, sino también necesario la implantación de uno de ellos en San Vicente del Raspeig.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de los siguientes ACUERDOS:

\* Instar a la Generalitat Valenciana y concretamente a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la creación de un CEAM en San Vicente del Raspeig , haciéndose cargo de todas las fases de la implantación del mismo : proyecto y construcción del centro, así como de la dotación tanto de material como de personal necesario para su funcionamiento .

\* Que el Ayuntamiento de San Vicente aporte en régimen de cesión temporal a la Generalitat el suelo necesario para la implantación del mismo, dentro del existente en este municipio y de titularidad municipal.>>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (por ausencia en la sala de D <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts
(PP) y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre (PSOE)	
Votos SI.....	23
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORIA absoluta legal adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.-** APROBAR la moción anteriormente transcrita

*Intervenciones:*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, explica que a día de hoy, el 18,45% de nuestra población son mayores de 60 años. Si queremos un proyecto integral y especializado en el envejecimiento activo se ha de trabajar en áreas como prevención y mantenimiento de la salud, tanto física como cognitivamente. Por todo ello,**



*creen que no es solo conveniente, sino también necesario la implantación de un centro especializado en la atención al mayor en San Vicente del Raspeig, a fin de poder dar respuesta a un sector tan importante y al que tanto debemos como son nuestros mayores.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés, (PP), señala que el grupo municipal del Partido Popular va a votar a favor, que es una gran iniciativa y les parece muy bien. Efectivamente existen las actividades, pero quiere hacer una reivindicación a favor del taller de neolectores que en su momento el Sr. Navarro quitó y eran 22 personas mayores que trabajaban el ocio, la convivencia evitando las depresiones, potenciando las relaciones sociales. Pide que ahora que va a sacar a licitación las actividades de igualdad, lo ponga en marcha porque ellos están esperando una respuesta. Considera que no van a entender que pongamos en marcha o queramos poner esta iniciativa un CEAM, pero al mismo tiempo hace un año se ha quitado esta actividad. También cree que es algo importante que esto no se quede simplemente en una moción, y que hay que trabajar para que antes o después esto sea una realidad.*

*El Sr. Navarro Pastor, agradece el apoyo a los demás grupos políticos ya que independientemente de las siglas tienen unas cosas claras para trabajar conjuntamente en el beneficio de la ciudadanía sanvicentera. En cuanto al caso de los cursos de neolectores y alfabetización, se comprometió que en el caso de que no pudiera ser asumida esa demanda por la Escuela para Adultos, se haría ese curso, para evitar esa duplicidad, se tiene que hacer una buena gestión y la idea del equipo de gobierno por lo menos de su grupo y suya propia, es dar soluciones globales y no particulares, es decir, tenemos que gestionar los limitados escasos recursos que tenemos y creen que no tiene sentido hacer un curso para 22 personas cuando en la escuela para adultos hay plazas disponibles.*

#### **13.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA RESTABLECER EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES DE SAN VICENTE Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

*Por D. Antonio Carbonell Pastor (PP), proponente, se retira la moción presentada, indicando que surge como consecuencia de una pregunta efectuada al Sr. Gómez hace doce días y a día de hoy siguen sin tener la respuesta. Ruega al Sr. Gómez que en ambos solares, de manera provisional se pueda acometer ese alumbrado y que los vecinos puedan disfrutar hasta el próximo Pleno, que será en septiembre, de la iluminación de esos dos solares concretamente el de Marialice y el solar de Juzgados.*

*D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), indica que el informe que pidió ya está, ha llegado hoy y se lo pasará sin problemas. Respecto a la moción, políticamente no están muy lejos y podrían llegar a un acuerdo pero que no le marque los tiempos de agosto y septiembre, que van a hablarlo y luego si hay que hacerlo, se hace.*

#### **14 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **14.1 PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR**

**- D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's-RE. 16025de 24.06.2016:** hace seis meses, el pasado 10 de diciembre, este Grupo Político solicitó la confección de un inventario del patrimonio cultural existente de este Ayuntamiento (RGE 2015022161), haciendo referencia expresa a obras de arte adquiridas o recibidas en donación. Esta petición se argumentaba en la localización de varios cuadros en el suelo, apoyados sobre la pared, o colgados en pasillos y despachos sin aparente control.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

A fecha de hoy aún se puede ver estos cuadros en el mismo lugar y sin inventariar.

¿Tienen intención de inventariar las obras de arte propiedad municipal?. ¿Cuándo los cuadros donados por artistas a este Ayuntamiento dejarán de verse en el suelo?

*Respuesta. Sr. Alcalde:* con fecha 14 de julio, se instó al Concejal de Cultura Ramón Leyda por escrito, a catalogar todas las obras de arte de este ayuntamiento, para poder hacer desde el departamento de Patrimonio el inventario de la misma. A la recepción del escrito, una empleada municipal, se personó en Alcaldía para explicar que desde el año 2010 el área de cultura remite a patrimonio con carácter anual una relación de obras cedidas en este periodo de tiempo. Cada obra se registra con una ficha que recoge sus características y fotografía a color, pero no se especifica el lugar de almacenamiento o exposición de la misma. Por lo que se desconoce con exactitud dónde están las obras que ya han sido catalogadas. Siendo esta la situación a día de hoy de la catalogación del patrimonio artístico y cultural municipal, desde Alcaldía se ha instado al concejal a la elaboración del catálogo correspondiente, a la actualización del mismo en su caso, así como a determinar la ubicación de donde se encuentran las obras de arte.

#### 14.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's)  
RE. 17713de 22.07.2016

1. ¿Cuál ha sido la respuesta de la ciudadanía en el proyecto de los Presupuestos Participativos, una vez concluido el plazo para la aportación de sus proyectos?

2. Resultado y análisis del Equipo de Gobierno tras la finalización del Taller de Empleo denominado 'Empleo Direct V'.

*Respuesta. D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:* La respuesta de la ciudadanía respecto a la formulación de propuestas en el proceso de presupuestos participativos pueden calificarla de excelente, con una alta participación. En el proceso de propuestas ciudadanas se han recogido 207 propuestas a las que habría que añadir las 6 que propuso el equipo de gobierno que una vez depuradas se han quedado un total de 66 propuestas para valorar por los grupos motores. A la asamblea inicial asistieron en torno a 90 vecinos, se constituyeron 3 grupos motores integrados por 46 personas que han realizado cada uno de ellos, entre seis y siete reuniones para realizar el trabajo de valoración el cual finalizó este lunes pasado, así como una reunión de coordinación con los coordinadores de grupos motores por parte del equipo de gobierno para hacer un seguimiento de este proceso.

Actualmente ya han estado trabajando para preparar la asamblea intermedia, en la que la ciudadanía seleccionará 15 de esos 66 proyectos que conformarán la bolsa de inversiones prioritarias del equipo de gobierno a partir de 2017. Recuerda que mañana jueves día 28 a las ocho en la segunda planta de la sala multiusos del Centro Social, todas las personas empadronadas en San Vicente mayores de 16 años podrán ejercer su derecho al voto para elegir estos 15 proyectos.

**D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal Delegada de Desarrollo Local,** Respecto al taller de Empleo, indica que se ha trabajado desde este taller para que los propios alumnos tengan trato directo con empresas y se ha conseguido que 4 alumnos sean contratados a lo largo del taller, a lo largo del curso; 5 alumnos más que serán contratados ahora en agosto y en los próximos meses, tienen la certeza de que se van a contratar a 6 alumnos más. Eso en cifras es casi un 50% de los alumnos que han realizado los talleres. Cree que el balance es más que positivo. Aparte de la formación y el trabajo realizado en el campo de fútbol municipal, en las gradas, en los vestuarios y en la pista de hockey, queda patente el gran trabajo que han realizado y se despiden pasado mañana con una formación complementaria excelente, con una serie de cursos y una serie



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

de jornadas, que cree que ha sido un taller de empleo muy bueno, y que además les han felicitado desde el SERVEF.

— **2 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**  
**RE. 17731 de 22.07.2016**

Una vez finalizada la Comisión Especial de Investigación del denominado ‘caso Psiconox’ y tras las conclusiones de la misma.

- ¿Tiene previsto el Alcalde retirar las competencias al portavoz del grupo municipal de Compromís tras llegar a la conclusión de que existía una relación previa entre Ramón Leyda y el presidente de la asociación Psiconox, ambos miembros del mismo partido político?

- ¿Tiene previsto Compromís renunciar a sus competencias tras llegar a la conclusión de que la decisión del alcalde de apartar a Isalia Gutiérrez responde a criterios políticos que tienen por objetivo desprestigiar y echar fuera del equipo de gobierno a Compromís?

*Respuesta. Sr. Alcalde:* en respuesta a su primera pregunta indica, que la responsable política del asunto que ha ocupado la comisión, es la Concejala Isalia Gutiérrez y desde Alcaldía se ha actuado consecuentemente en este sentido. La posible responsabilidad política de Ramón Leyda es una cuestión que corresponde a su partido y no le toca decidir a él como Alcalde.

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano (Compromís):** tienen razones para no renunciar porque van a demostrar que eso no era así y continuarán. Indica que el prestigio o desprestigio, ni te lo dan ni te lo quitan, se va ganando y lo van a demostrar y por supuesto, esto es lo que les va ayudar mucho más evidentemente a trabajar en un código ético que por supuesto como es un equipo de gobierno plural, que van a ser los primeros en velar por la ética de todos.

— **3 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**  
**RE. 17732 de 22.07.2016**

Cuatro meses después de la recepción por parte del ayuntamiento de las obras del Archivo Municipal.

- ¿Qué acciones ha llevado a cabo el equipo de gobierno desde entonces para dotar al edificio de las infraestructuras necesarias que permitan la puesta en marcha del Archivo Municipal?

- ¿Tienen ya una planificación, con concreción de fechas, para el traslado de documentos al Archivo Municipal?

- ¿Qué acciones se han llevado a cabo para la selección y contratación del personal que atenderá las instalaciones del Archivo?

*Respuesta. Sr. Martínez Sánchez:* desde la última pregunta que hizo el Sr. Carbonell en Pleno, el equipo de gobierno ha tomado decisiones y ha llevado alguna serie de acciones. La primera fue que consideraron que el archivo debe depender orgánicamente de la Secretaría, pese a que tradicionalmente saben que los archivos dependían de cultura. Por otra parte, el Sr. Alcalde y el Concejala de Presidencia, mantuvieron una reunión el 7 de junio con el Servicio Provincial de Asesoramiento y Apoyo Técnico a Archivos Municipales, dependiente de Diputación Provincial para recibir orientación general sobre la puesta en marcha del archivo. Fruto de esta reunión se ha solicitado por escrito a dicho servicio de índole provincial la inclusión de nuestro ayuntamiento en sus programas de apoyo. Desde el servicio de informática ya se tiene presupuesto del coste de dotar de material informático las dependencias, así como de las opciones de conexión a internet del archivo y el coste de mantenimiento de las líneas. También han pedido presupuesto para otra de las acciones previas al traslado que es la fumigación de los archivos, puesto que saben que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

están ahora en unas dependencias y antes de trasladarlo les han recomendado que es preceptivo fumigar para evitar que posibles parásitos e insectos se trasladen a las nuevas dependencias. De hecho ya se ha fumigado todo el archivo de la calle Benito Pérez Galdós y esta semana se ha empezado un traslado parcial como consecuencia de las obras que se van a acometer en esas instalaciones municipales. La recomendación que les dan desde la Diputación Provincial, es que hasta que no tengan el personal contratado, no planifiquen el traslado completo ya que el muelle de carga y descarga tiene una capacidad limitada, no puede absorber todo el volumen de archivo que hay en nuestro municipio y la respuesta sobre el estado del proceso de selección, está muy avanzado y le va a dar todos los detalles la compañera concejal de Recursos Humanos M<sup>a</sup> Auxiliadora Zambrana.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejal Delegada de Recursos Humanos:** respecto a la pregunta de qué acciones se han llevado a cabo para la selección y contratación del personal que atenderá las instalaciones del archivo. En Agosto se llevará a Junta de Gobierno las bases específicas respecto a la plaza C1 que regulan la convocatoria para la bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo y también están desarrolladas y para pasar a Junta de Gobierno las bases específicas que regulan la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de empleo para puesto de técnico de Administración Especial en Archivos y Bibliotecas, A1.

— **4 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**  
**RE. 17733 de 22.07.2016**

Conocida la información sobre el recorte de un 25% en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para subvencionar los comedores de verano dirigidos a menores en riesgo de exclusión social,

¿Tiene información el concejal de la resolución concedida por la Consellería a este Ayuntamiento para llevar a cabo el citado programa?. En caso afirmativo, ¿qué importe se ha concedido?

*Respuesta.* **D. David Navarro Pastor, Concejal Delegado de Bienestar Social:** en cuanto a la primera pregunta, en el Diario Oficial de la Generalitat Valencia nº 7.814 de fecha 5 de julio de 2016, se publicó tal resolución de 1 de julio de 2016 de la Vicepresidencia de la Consellería de igualdad y Políticas Inclusivas por la que se conceden las subvenciones para el programa de desarrollo de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival y concretamente, para nuestro ayuntamiento se ha concedido una subvención de 4.294,78 euros.

— **5 De D Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**  
**RE. 17734 de 22.07.2016**

Dado que el proyecto de acondicionamiento de los locales de la calle Benito Pérez Galdós se encuentra todavía en proceso de licitación y tras anunciar a las entidades culturales que en septiembre deberán abandonar estas instalaciones para trasladar ahí la Escuela Permanente de Adultos (EPA)

- ¿Qué previsión tienen de inicio y finalización de las obras?
- ¿En qué lugar tienen previsto reubicar a las asociaciones durante el desarrollo de las obras?
- ¿Ocupará la Escuela Permanente de Adultos estas instalaciones?
- ¿Qué uso se va a dar a estas dependencias municipales?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

**Respuestas D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** las obras se encuentran actualmente en proceso de licitación para que se adjudiquen estas obras, esperan que sea lo antes posible y que no se produzcan bajas temerarias, etc., el plazo de su ejecución es de 4 meses, pero en el pliego de condiciones se contempla como mejora puntuable que se haga la obra en dos meses. El lugar donde tienen previsto reubicar a las asociaciones que se encuentran en el edificio de Benito Pérez Galdós conocido como el corralito, va a depender de las necesidades que manifiesten dichas asociaciones, a las que se les va a procurar facilitar un espacio provisional. El concejal responsable actualmente está en ello y fundamentalmente se están llevando los enseres que estaban en este edificio, al edificio de los médicos.

En cuanto a la pregunta si ocupará la EPA y a qué se van a dedicar estas dependencias, lo que se pretende es tener un edificio de usos múltiples del ayuntamiento para cubrir necesidades, o bien de servicios generales del ayuntamiento de tipo asociativo o social, entre las cuales se puede incluir la EPA.

— **6 De D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**  
**RE. 17735de 22.07.2016**

El pasado 20 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana la orden de la Consellería de Economía por la que se aprueban las bases del programa Talleres de Empleo dirigido a personas sin empleo. Entendiendo que el Ayuntamiento de San Vicente va a optar a este programa como ha venido ocurriendo en años precedentes, podrían detallarnos

- ¿Qué partida presupuestaria tiene el ayuntamiento para este programa de empleo?
- ¿Qué especialidades formativas se van a solicitar este año? ¿Y qué proyectos se prevé ejecutar?

**Respuesta. D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Desarrollo Local:** por supuesto que van a participar en el taller de empleo de Direct VI y, al igual que en convocatorias anteriores en aplicaciones presupuestarias correspondientes será generada una vez solicitada la subvención al SERVEF y recibida la concesión de la misma, generándose la parte necesaria para cada uno de los ejercicios presupuestarios, en el caso de que el taller de empleo se vaya a realizar en dos años diferentes. Este año se ha retrasado la salida de la convocatoria y empezarán el taller de empleo a finales de año con lo que la partida presupuestaria se generará directamente para los presupuestos de 2017.

Con respecto a qué especialidades formativas se van a pedir, la atención socio sanitaria a personas dependientes e instituciones sociales, operaciones auxiliares de revestimiento continuos y pintura industrial, en construcción con actuaciones seguramente en colegios públicos o edificios municipales y la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Los proyectos no se los puedo concretar todavía, porque se están preparando ya que hasta el día 10 de septiembre tienen de plazo para presentar.

— **7 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**  
**RE. 17736de 22.07.2016**

-¿Qué entidades, asociaciones o plataformas disponen actualmente de un espacio cedido por el ayuntamiento en el edificio municipal de la Plaza del Pilar? ¿Qué días y en qué horario hacen uso de estos espacios?

- ¿Qué entidades, asociaciones o plataformas tienen cedidos o hacen uso de despachos municipales en el edificio del nuevo ayuntamiento? ¿Qué días y en qué horario hacen uso de estos despachos?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

- ¿En base a qué criterios y mediante qué procedimiento se ceden los espacios municipales a las entidades que lo solicitan?

*Respuesta.* **D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura:** actualmente en la Plaza del Pilar, están ubicadas entidades educativas y culturales. Entidades educativas como la Asociación de TDH, que se reúne los jueves de ocho y media a diez de la noche y entidades culturales como el grupo de percusión Floreal, lunes y jueves de seis y media a ocho y media; grupo folclórico coros y danzas, los sábados de once a una del mediodía; y finalmente la Asociación Musical El Tossal, martes, miércoles y viernes, de cuatro y media a ocho y media.

**D. David Navarro Pastor, Concejal Delegado de Bienestar Social:** desde el grupo municipal Sí Se Puede San Vicente y tras la aprobación de manera consensuada por todos los grupos municipales de esta Corporación de la moción del pasado 27 de septiembre de 2015 para proclamar San Vicente municipio libre de desahucios, como recordarán en su punto tercero, estaba el acuerdo de la creación de una oficina de asesoramiento en materia de vivienda. Desde su aprobación y en una primera fase de implantación, se ha cedido por parte de Sí Se Puede San Vicente, una mesa en el despacho de su grupo municipal con el trabajo y el apoyo altruista de la PAH Raspeig, en coordinación y con el apoyo de los servicios sociales de este ayuntamiento. Reseñar que el avance en el asesoramiento en materia de vivienda ha dado un salto cualitativo y cuantitativo en nuestro municipio, para ello quería darle unos datos que se proporcionan por parte de la PAH, que es que desde su constitución en mayo de 2013, hasta septiembre de 2015, habían llegado a su conocimiento y están trabajando desde la misma en 163 casos, habiéndose resuelto de manera satisfactoria, 33 de ellos. Desde septiembre de 2015 hasta la fecha actual que es cuando han utilizado el despacho de Sí Se Puede y bien habiéndose puesto en contacto con ellos mediante la plataforma o bien derivado mediante servicios sociales, este ayuntamiento tiene un total 194 casos, habiéndose resuelto un total de 55. Es el exponente por el cual ven que sin esta oficina y esa colaboración, en 28 meses se resolvieron 33 casos y que desde que está puesta en marcha esta oficina, en diez meses se han resuelto 32. Con lo cual, se han más que duplicado la solución de este tipo de situaciones.

En cuanto al horario, la atención se realiza en horario de atención al público de 9 a 2 de lunes a viernes, por los voluntarios de la plataforma en una primera instancia y concertando las visitas posteriores o actuaciones posteriores a realizar. La cesión de uso parcial del despacho municipal de Sí Se Puede, para dicho fin, se ha hecho de manera provisional hasta que no se pueda disponer de un espacio propio para la creación de la oficina de asesoramiento en materia de vivienda, por distintos motivos, tanto económicos como organizativos del Consistorio, en lo que se está trabajando por parte del equipo de gobierno.

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** en la Concejalía de Educación se recibe a un número elevado de padres y madres con el problema de niños afectados por el trastorno de déficit de atención y consideran que a través de la Concejalía de Educación, era urgente promocionar el asociacionismo y así poder optar a subvenciones de la Generalitat. Evidentemente, compartían despacho.

Respecto a los criterios y procedimientos de cesión de los espacios municipales a las entidades, se hace en base a la necesidad que pueda tener cualquier vecino de San Vicente y que necesite de un espacio para poder reunirse, entablar conversación, buscar a otras personas o buscar la ayuda que necesite, porque considera que el ayuntamiento es la casa de todos los sanvicenteros y sanvicenteras, que pagan todo esto con sus impuestos. Respecto a la Plaza del Pilar, el criterio se hace con responsabilidad y orden, y entienden que cualquier entidad o asociación plataforma, pueda solicitar su espacio que así lo considere mediante el procedimiento que nos indicó el jurista del ayuntamiento, petición de solicitud temporal de ensayo o de reunión a la Alcaldía para que puedan desarrollar su actividad con normalidad.



— **8 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**  
**RE. 17737de 22.07.2016**

Recibida el 6 de mayo resolución inicial 2016 sobre la concesión de fondos para la gestión de la prestación de Renga Garantizada de Ciudadanía.

¿Cuántas prestaciones se han pagado a los ciudadanos de San Vicente con esta concesión de fondos?

*Respuesta. D. David Navarro Pastor, Concejal Delegado de Bienestar Social:* respecto a las prestaciones tramitadas hasta el momento en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2016 se aprobaron 74 expedientes por un total de 123.230,44 euros, y en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016, se aprobaron 171 expedientes por un total de 371.816,28 euros.

— **9 De D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**  
**RE. 17738de 22.07.2016**

Tras anunciar en el pleno de noviembre de 2015 la puesta en marcha de un plan de apoyo a emprendedores dotado con 20.000 euros y una vez publicada en el BOP el pasado 13 de julio la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016

- ¿Están ya aprobadas las bases de la convocatoria para los emprendedores que pudieran estar interesados en optar a estas ayudas?

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal Delegada de Desarrollo Local:* indica que el informe de fiscalización llegó ayer 26 de julio a la Técnico de Empleo y Desarrollo Local y ayer mismo se mandó la convocatoria para aprobarla en Junta de Gobierno.

### 14.3. PREGUNTAS ORALES

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP):** pregunta a la Sra. Monllor, que en fecha 7 de julio se aprueba la primera fase de ayudas para la Xarxa, entonces, transcurridos 20 días le trasladan los vecinos que no han recibido el pago ¿cuál es el motivo de este retraso?

**D<sup>a</sup>. Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** que ha habido un problema en informática, y cree que somos el único municipio excepcionalmente que no han comenzado.

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** no tiene constancia de este error, pero mañana mismo se pongo a verlo para intentar resolverlo lo antes posible.

**D. Alberto Beviá Orts (GSV:AC):** han conocido esta tarde que el problema se ha solucionado y que posiblemente mañana saldrán las relaciones con el pago a los padres.

**Sra. Genovés Martínez:** Ruega que aceleren y que vayan los ciudadanos recibiendo un dinero que se prometió y que tienen derecho a recibir porque así y todo, para septiembre se necesitan muchos fondos para iniciar el curso.

**D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi:** el Partido Popular se siente enormemente orgulloso de todos los proyectos de talleres de empleo que han venido solicitando y gestionando. Y para completar su respuesta, el Partido Popular solicitó y obtuvo una subvención de más de 400.000 euros que se quedaron disponibles para que la Sra. París gestionara ese taller de empleo y esa cantidad no se ha dicho aquí, simplemente completar esa información.

En cuanto al Taller de Empleo Direct VI que le ha comentado que va a solicitar, le hace ya la pregunta para que la tenga preparada en el próximo Pleno y les informen de esos proyectos y les diga también la aportación municipal que prevén para el año 2017 y también la subvención que van a solicitar. Eso en cuanto a talleres de empleo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

Quiere hacer un par de ruegos y es que han llegado al ayuntamiento quejas orales y escritas, que supone que la concejal también las tendrá, sobre la atención que se está prestando a los desempleados en la Agencia de Desarrollo Local. Por otra parte, en cuanto a turismo, en el mes de julio de este año 2016, hace exactamente dos años que se obtuvo la declaración de San Vicente como municipio turístico y en el mes de julio también de hace dos años el Ayuntamiento de San Vicente aprueba su adhesión a la red Touris Info, con el fin de potenciar el turismo en San Vicente y con el fin de abrir una oficina de turismo, que se abrió. Pero esa oficina de turismo hoy en día, está todavía cerrada, por lo que ruego aceleren y que abran esa oficina de turismo, que el turismo es un motor de la economía Sanvicentera.

En cuanto a las fiestas de Hogueras y Barracas, plantea un par de preguntas. Si tiene constancia de que ha habido quejas vecinales previas a la plantación de algunas hogueras y si tiene también constancia de que haya habido daños materiales durante la noche de la cremá en esas mismas ubicaciones.

Otra pregunta también sobre las pasadas fiestas de Hogueras y Barracas, es sobre algunas quejas que han recibido de vecinos de San Vicente de por qué no se instaló alumbrado de fiestas en algunas calles del centro del municipio, por ejemplo en la calle Mayor, los vecinos se han quejado mucho de que otros años han tenido arcos de alumbrado de fiestas y que este año se habían trasladado a otros lugares.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal Delegada de Desarrollo Local:** respecto a los ruegos, matizar que los 18.000 euros es la aportación municipal, no la subvención.

El resto de ruegos tomará nota, sí que es cierto que se han recibido quejas en la Agencia de Desarrollo Local en la atención por la máquina del SERVEF, están tomando medidas.

Y con las dos preguntas que realiza del cambio de ubicación, cree que se debe de referir a las quejas de la Hoguera Ancha de Castelar, porque es la única que ha tenido una incidencia en la cremá. No fue una queja sobre el traslado, sino que el traslado fue consecuencia de las quejas y el problema que hubo en la cremá fueron problemas técnicos con el cableado y se ha retirado una farola. No ha habido daños, se ha retirado una farola.

Y la otra pregunta sobre el alumbrado de la calle Mayor. Resulta que hace un año, cuando llegaron al equipo de gobierno se encontramos con ciertos contratos ya firmados para cuatro años. En ese contrato firmado, no venía el alumbrado de la calle Mayor. Ya en las pasadas hogueras, no se alumbró la calle Mayor, porque además no es una calle transitada por los desfiles, el pliego solamente tiene Ancha de Castelar y la Avenida de la Libertad, solo y exclusivamente y la hoguera del Barrio de Santa Isabel.

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C's):** La pregunta es para el Sr. Leyda. Una vez concluida la Comisión de Investigación dividida en dos partes, primero administrativamente no se ve ninguna irregularidad y segunda éticamente, es un concepto muy subjetivo y puesto de manifiesto por todos los grupos esta tarde, la pregunta es que tal y como el Sr. Leyda manifestó en varias ocasiones y en distintos medios de comunicación la pérdida de confianza en el Alcalde, a pesar de esta desconfianza, ¿seguirá formando parte del cuatripartito?

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís:** Cree que es una pregunta que además se hacen muchísimos ciudadanos, la respuesta sobre si van a continuar en el equipo de gobierno o no, cree que está muy clara. Van a continuar en el equipo de gobierno, en primer lugar porque los ciudadanos cuando acudieron a las urnas el 25 de mayo no acudieron a votar a Compromís a ver qué pasaba, no fueron a las urnas a verlas venir, tenían su voto muy claro y además las personas que votaron a Compromís tenían muy claro que si votaban a Compromís no era para estar en la oposición, era porque confiaban en la lista de 25 personas para poder gestionar este ayuntamiento. Que tienen tan claro su gestión y tienen tan claro que están aquí para cambiar las cosas y mejorar el día a día de las personas, que para que abandonen el equipo de gobierno ya tiene que caer chuzos de punta y que se confabulen todas las estrellas del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016

mundo y miles y miles de decretos para que dejen el equipo de gobierno, porque este pueblo, desde que está Compromís en el equipo de gobierno se mueve y se mueve bien y además está contentísimo de la labor que ha hecho Isalia y que sigue haciendo Isalia, y la Sra. Monllor.

**Sr. Navarro Navarro:** contesta al Sr. Leyda que el grupo municipal Compromís, si han perdido la confianza en la máxima autoridad que hay en este ayuntamiento, que es el Sr. Alcalde elegido por ello y por ende en el PSOE, socios suyos de gobierno ¿cómo pueden seguir gobernando juntos?, lo que deberían de hacer es irse del gobierno y hacerle frente al PSOE desde la oposición. De lo contrario, seguir en el gobierno con esta coyuntura y bajo la tesis de la desconfianza, cree que simplemente es por cuestiones económicas y a las pruebas y notas de prensa se remiten.

**Sr. Leyda Menéndez:** las elecciones del 25 de mayo del 2015, marcaron un síntoma y dieron además una fotografía de lo que es el pueblo de San Vicente actualmente, el pueblo de San Vicente no es ni un partido, ni dos partidos, ni tres partidos, son seis partidos. La sociedad Sanvicentera es plural a día de hoy, y que se produzcan vicisitudes en un equipo de gobierno o que se produzcan vicisitudes con la oposición, no quiere decir que se acabe el mundo porque la gestión continúa y la gestión ha continuado en Sanidad, en Ocupación de Vía Pública, en Cultura, en Educación, porque afortunadamente son personas responsables que gestionan, y además está convencido que como grupo municipal y los tres concejales que están presentes gestionan muchísimo mejor que lo podría hacer Ciudadanos si estuvieran en el equipo de gobierno.

**- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** hace un ruego al Sr. Leyda, indicando que es un showman fantástico, pero que esto es mucho más serio, y que de otra manera se responde con muchísima seriedad, por respeto a todos los que están ahí, porque aquí hoy se ha llegado a conclusiones serias, conclusiones importantes en todos los sentidos, luego de aquí hay que salir con la lección aprendida para que no vuelva a pasar lo mismo.

**Sr. Leyda Menéndez:** cree que ha contestado a todo lo que se le ha preguntado, que ha contestado con muchísima educación y con muchísimo respeto. Otra cosa es que lo que conteste guste o no guste, eso ya es otra cuestión pero que él siempre intenta contestar con el máximo rigor.

**Sra. Torregrosa Orts:** aquí se ha celebrado una comisión de investigación, que puede haber sido según el Sr. Navarro un teatro, ella no lo cree, porque eran temas muy serios que han afectado a personas, porque aquí se han vertido afirmaciones fuertes que hay que asumirlas, y pide seriedad ante todo.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** por alusiones, explica que lo que ha hecho es una metáfora, cree que ha sido un fracaso por parte de todos el no haber podido solucionar el problema por el cual se creó la Comisión y por su parte, cada uno se posiciona, han pedido disculpas por no ser eficientes a la ciudadanía, y que cada uno que asuma la responsabilidad como quiera. Claro que el tema es muy serio y que él tanto en las conclusiones como en la comisión puso las cartas sobre el tapete diciendo que éste es su código ético y no se pronunció nadie más. Cree que los ciudadanos les han votado para ello, tanto si lo hacen bien como si lo hacen mal, tienen que asumir esa responsabilidad política.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de julio de 2016